

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

DIENGER MICHAEL DAVID Y BRIGANDO LUIS ALBERTO C/EL RÁPIDO S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Comercial Nro. 16, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en autos: "Dienger Michael David y Brigando Luis Alberto c/El Rápido S.A. s/Quiebra s/Incidente (Excepto los tipificados expresamente)", Expte. MP-23444-2024, hace saber que la Martillera Laura Roxana Pereyra Reg. 3248 CMMDP, tel.: 2234492435, rematará a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCJBA -arts. 558, 562 C.P.C.C., Texto s/Ley 14238 y Ac. 3204/12 SCBA-, al contado, al mejor postor y demás circunstancias que surgen del expediente, el 100 % de los inmuebles de titularidad de la fallida, ubicados en el partido Gral. Pueyrredón, cuyos datos catastrales resultan ser los siguientes: Matrícula 156841: Circ. IV, Parcela 1B, Partida Inmobiliaria 405213 (con frente sobre la prolongación de Av. Juan B. Justo; con su vértice al este, en cercanías del cruce de la avenida, con la calle Dip. Amaya -242-) y Matrícula 156842: Circ. IV, Parcela 1D; Partida Inmobiliaria 405215 (lindera por el contrafrente, con el contrafrente de la primera). La forma de inscripción para la participación en la subasta, la modalidad de la puja, las condiciones de reserva y demás pautas de realización del acto seguirán las reglas establecidas en el Anexo I del Acuerdo 3604/12 de la S.C.B.A. Base de subasta: Dólares Estadounidenses Cuarenta y Siete Mil Setecientos (U\$S 47.700). Depto. en Gtia -5% de la base- con antelación no menor a tres días hábiles del inicio de la subasta: U\$S 2.385 y/o en PESOS -equivalente a la fecha del depósito a la cotización Dolar Vendedor de la moneda en el "Mercado Electrónico de Pagos", lo que comúnmente se conoce como Dólar MEP- Honorarios: 5% más 10 % sobre éstos en concepto de aportes previsionales todo a cargo del comprador. Sellado: 50% c/p. INICIO: 29-04-2025 12:00 HS. Y TRASCURRIRÁ DURANTE 10 DÍAS HÁBILES DESDE SU INICIO. En el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos anteriores al cierre de la subasta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -tiempo de extensión- y así sucesivamente conf. lo dispuesto por el art. 42 del Ac. 3604/2012 de la SCBA. Depósitos: cuenta judicial n° 6102-027-0915723/0 CBU 0140423827610291572301 (en pesos) y n° 6102-028-0003195/0 CBU 0140423828610200319505 (en dólares). Se prohíbe la cesión del boleto de cpravta. y la compra en comisión. Acta de Adjudicación y pago del precio: en la sede del Juzgado, en presencia del Secretario: 17-06-2025 a las 10:00 hs., concurrirán la Sindicatura, La Martillera y el Adjudicatario, éste munido de formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor, comprobante de pago del depósito en gtia., constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada, constancia de pago de honorarios y aportes a la Martillera y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica, constituyendo en el mismo acto domicilio procesal en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (art. 41 CPCC, art. 38 Cap. VII de la reg. de las SJE, Ac. 3604/2012 de la SCJBA). Estado de ocupación: Desocupado, según mandamiento de fecha 20-08-2024 glosado en los autos principales. Día y hora de visita: 16-04-2025 de 11:00 a 12:00 hs. Mar del Plata, 23 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

ÑANDUBAY S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Ñandubay S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" -Expte: N° 101.266- que el Mart.. Marcelo Javier Moita, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, [www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas](http://www.scba.gov.ar/Subastas_Electronicas) (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes muebles: 1) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2005 FCH 371. No marcha. Con caja cerealera con cocheta dormitorio. Sin auxilio. Con climatizador. Estado general: Regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta: Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516218/6, CBU N°: 0140356327670451621861. 2) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2008 HKF 110. Sin marchar. Con caja baranda volcable con cocheta dormitorio. Chocado en la parte frontal y trasera. Estado general regular. Base: \$2.666.666,70. Depósito en garantía: \$133.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T Lauquen N° 6704-027-0516238/3. CBU N° 0140356327670451623836. 3) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2007 GNG 174. Chocado part.e frontal. Caja con

baranda volcable con cucheta dormitorio. Sin marchar. Estado general regular. Base: \$2.666.666,70. Depósito en garantía: \$133.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N°: 6704-027-0516220/3. CBU N° 0140356327670451622031. 4) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2012 LCZ 670. Sin marchar. Con caja con baranda volcable con cucueta dormitorio y sistema destape rápido. Estado general regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516221/8. CUB N° 0140356327670451622185. 5) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2010 IXU 288. Sin marchar, con caja baranda volcable, con cucheta dormitorio. Estado general regular. Base: \$7.333.333,30. Depósito en garantía: \$366.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N°: 6704-027-0516222/2. CBU N°: 0140356327670451622222. 6) Camión Volkswagen Modelo 17220 MRN 410. Sin marchar. Con caja baranda volcable, con sistema destape rápido y lona, con cucheta dormitorio. Estado general regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516223/7. CBU N° 0140356327670451622376. 7) Acoplado Hermann año 2008 HFM 914. 9,20 metros de largo. Baranda volcable. Estado general regular. Base: \$1.666.666,70. Depósito en garantía: \$83.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° : 6704-027-0516224/1. CBU N° 0140356327670451622413. Honorarios martillero: 10% a cargo del adquirente, más aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica. Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por Transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs. en predio ubicado con frente sobre ruta nacional 33 a metros de su intersección con ruta nacional 5 (altura ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As.). Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁN EL DÍA 08/04/2025 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁN EL 23/04/2025 A LAS 12:00 HORAS. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizadas las mismas, que se labrarán en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del C.P.C.C.). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 C.P.C.C.). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac 3604 está fijada para el día 3 de junio de 2025, a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 C.P.C.C., bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 C.P.C.C.). Se habilita compra en comisión. No será admitida la cesión de derechos y acciones de las actas de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 C.P.C.C.). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente (que también deberá estar inscripto en el Registro de Subastas) en la audiencia del art. 38 del Anex 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Proc. Ley 11909). Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/c del adquirente. Deudas por Impuestos y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar o al mart.illero a mmoita@inmobiliariamoita.com.ar, teléfono 2392-630892.

ene. 2 v. ene. 8

ÑANDUBAY S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Ñandubay S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" - Expte: N° 101.266, que el Mart. Marcelo Javier Moita, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes muebles: 1) Acoplado Hermann año 2006 FNR 883. Faltan cubiertas/lantas, 9,20 metros de largo, baranda volcable. Estado general regular. Base: \$1.333.333,30. Depósito en garantía: \$66.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516225/6, CBU N° 0140356327670451622567. 2) Acoplado Hermann año 2007 GMS 618. Cerealero, baranda volcable, 9,20 metros de largo. Estado general regular. Base: \$1.333.333,30. Depósito en garantía: \$66.666,60. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516226/0, CBU N° 0140356327670451622604. 3) Acoplado Aiello año 1978 SYT 406. Cerealero, 8,60 metros de largo. Estado general regular. Base: \$666.666,70. Depósito en garantía: \$33.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516227/5, CBU N° 0140356327670451622758. 4) Acoplado Aiello año 1984 WIN 810. Cerealero, 8,20 metros de largo. Falta puerta trasera. Estado general regular. Base: \$1.000.000. Depósito en garantía: \$50.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516228/0, CBU N° 0140356327670451622802. 5) Acoplado Montebras año 2005 FCI 969. Cerealero, 9,20 metros de

largo. Estado general regular. Cubiertas mal estado. Base: \$2.000.000. Depósito en garantía: \$100.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516229/4, CBU N° 0140356327670451622949. 6) Acoplado Hermann año 2004 EKI 496. Cerealero, 9,20 metros de largo. Estado general regular. Cubiertas mal estado. Base: \$1.200.000. Depósito en garantía: \$60.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N°: 6704- 027-0516230/7, CBU N° 0140356327670451623072. Honorarios martillero: 10% a cargo del adquirente, más aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica. Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs en predio ubicado con frente sobre ruta nacional 33 a metros de su intersección con ruta nacional 5 (altura ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs As). Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁN EL DÍA 15/04/2025 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁN EL 30/04/2025 A LAS 12:00 HORAS. Fecha cierre inscripción postores:10-04-2025 a las 12 hs. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizadas las mismas, que se labrarán en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac 3604 está fijada para el día 10 de junio de 2025, a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de Depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC). Se habilita compra en comisión. No será admitida la cesión de derechos y acciones de las actas de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente (que también deberá estar inscripto en el Registro de Subastas) en la audiencia del art. 38 del Anex 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cod Proc, ley 11909). Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/c del adquirente. Deudas por Impuestos y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a mmoita@inmobiliariamaita.com.ar, teléfono 2392-630892. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

ene. 2 v. ene. 8

ÑANDUBAY S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Ñandubay S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" - Expte: N° 101.266, que el Mart. Marcelo Javier Moita, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art. 562 Ley 14238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes muebles: 1) Acoplado Ombu Exq. 674. Cerealero, 9,20 metros de largo. Estado general regular, Año 2005. Cubiertas mal estado. Base: \$1.666.666,70. Depósito en garantía: \$83.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516231/1, CBU N° 0140356327670451623119. 2) Toyota Hilux 4x4 C/D SR 3.0 TDI, cabina doble, Año 2014 NYP 189. En marcha, abollón en guardabarro trasero derecho, con auxilio, detalles menores de uso. Tablero marca 227.874 Kms. Base: \$10.000.000. Depósito en garantía: \$500.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516232/6, CBU N° 0140356327670451623263. 3) Chevrolet S 10 2.8 TD 4x4 LT, cabina doble, año 2012, dominio LYU 241. No marcha. Se observan partes del motor en el interior del habitáculo, sin auxilio, con abollones y demás detalles en carrocería. Base: \$3.333.333,30. Depósito en garantía: \$166.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516234/5, CBU N° 0140356327670451623454. 4) Chevrolet S 10 2.8 TI D/C, cabina doble, año 2005. Dominio EUW

984. En marcha, tablero marca 369.192 kms. Detalles menores propios del uso en carrocería, con auxilio. Base: \$2.000.000. Depósito en garantía: \$100.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516235/0, CBU N° 0140356327670451623508. 5) Ford F 100 XL DIESEL, año 2000, dominio DJR 530, cabina simple. No marcha. Sin tapa de la caja. Detalles en carrocería. Tablero marca 292.000 kms. Base: \$1.333.333,30. Depósito en garantía: \$66.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516236/4, CBU N° 0140356327670451623645. 6) Volkswagen Saveiro cabina y media, 1.6, año 2013, dominio MOR 578, año 2013. En marcha, parabrisas rajado, tablero marca 209.468 kms., detalles en carrocería propios del uso, con auxilio. Base: \$4.000.000. Depósito en garantía: \$200.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704-027-0516237/9, CBU N° 0140356327670451623799. Honorarios martillero: 10 % a cargo del adquirente, más aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica. Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs en predio ubicado con frente sobre ruta nacional 33 a metros de su intersección con ruta nacional 5 (altura ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs As). Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: **COMENZARÁN EL DÍA 25/04/2025 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁN EL 9/05/2025 A LAS 12:00 HORAS.** Fecha cierre inscripción postores: 22/04/2025 a las 12 hs. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizadas las mismas, que se labrarán en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art. 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art. 562 CPCC). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac 3604 está fijada para el día 17 DE JUNIO DE 2025, a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art. 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC). Se habilita compra en comisión. No será admitida la cesión de derechos y acciones de las actas de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc. Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente (que también deberá estar inscripto en el Registro de Subastas) en la audiencia del art. 38 del Anex 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Proc., Ley 11909). Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/c del adquirente. Deudas por Impuestos y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1- tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a mmoita@inmobiliariamoita.com.ar, teléfono 2392-630892. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscrito con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscrito con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

ene. 2 v. ene. 8

FEDALTO HORACIO EDUARDO Y OTRO C/PECARRERE MARÍA VERÓNICA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO DE ALQUILERES

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en los autos "Fedalto Horacio Eduardo y Otro c/Pecarrere María Verónica y Otros s/Cobro Ejecutivo de Alquileres"; Expte. N° 43.344; hace saber que se ha dispuesto la subasta electrónica del 100 % de un lote baldío sobre calle Belgrano S/N entre las calles

Garaicochea y De Amezola, ubicado en Labardén, partido de Gral. Guido, pcia. de Bs. As., coordenadas Latitud: -36.94934 y Longitud: -58.10564, con superficie de 525m²., con 15 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Se encuentra Desocupado. Nomenclatura Catastral: Circuncripción 3 - Sección A - Manzana 45 - Parcela 5, Partida Inmobiliaria 1.260, Matrícula 496, del partido de Gral. Guido (037). Exhibición en <https://www.youtube.com/watch?v=FFyRk7rrcg>. Deuda municipal: \$10.642,96. Deuda ARBA: \$29.949,50. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 19/02/2025 A LAS 12:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 03/03/2025 A LAS 12:00 HS. Fecha máxima de acreditación de postores 14/02/2025 a las 12:00 hs. en el Registro de Subastas sito en la Avda. Perón N° 525 P. Baja de Azul de 8:00 a 14:00 hs. Base \$34.452,00. Depósito en garantía \$1.723. La venta será al contado, libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la posesión del comprador. Los gastos de escrituración y/o inscripción y/o cualquier otro impuesto o erogación que grave la operación serán a cargo del adquirente. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo, será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Reg. Gral. de Postores, a los efectos de que en el plazo de cinco (5) días hábiles acredite el depósito de la seña, la comisión y aportes de ley a favor del martillero, y el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador (en la proporción de la alícuota vigente al momento del acto) ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del C.P.C.). El saldo de precio, como así también los honorarios de la martillera del 4% sobre el valor de la venta, a cargo del comprador, más aportes previsionales del 10% (no forma parte del precio), deberán ser abonados al Quinto (5º) día de aprobada la subasta (con antelación suficiente a la audiencia de adjudicación). Los depósitos en garantía se realizarán en Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta judicial N° 6302-027-520835/3, CBU 0140339627630252083534, CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. La subasta se realizará conforme a lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del C.C.P.C. y Ac. 3604/12 Res. SCBA 2069/2. Se hace saber que los interesados en participar deberán ineludiblemente y en forma previa registrarse como postores y que el depósito deberá estar hecho tres (3) días hábiles antes del inicio de la subasta y acreditarse en subastas-az@scba.gov.ar. A partir de la fecha de comienzo de la subasta, los usuarios registrados e inscriptos como postores podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas. Se hace saber que queda expresamente prohibida la compra en comisión y/o cesión del acta de adjudicación. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar/CBU. -ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 585 2do. Párrafo, C.P.C.C.; art. 39, Ac. 3604/12 -según texto Ac. 3875-). A los fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por ante la actuario, se fijara audiencia para el día y hora respectivo que se aclarara en otro auto, a la cual deberán comparecer el martillero y el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. Podrán intervenir también en el acta mencionada el ejecutado y el acreedor ejecutante. Martillero interviniente: María Belén Blois - T°VI F°175 Matr. 1584 del DJA, domicilio Constitución N° 651, Tandil, tel. 2494681897, correo electrónico belenbloisestudioinmobiliario@hotmail.com, domicilio electrónico 2729754779@cma.notificaciones. La subasta electrónica se encuentra reglamentada por la Acordada 3604/12 de la SCBA y sus modificatorias, encontrándose publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: subastas.scba.gov.ar. Tandil, diciembre del 2024.

ene. 3 v. ene. 6

SATURNO HOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA S/INCIDENTE DE VENTA (BIENES MUEBLES)

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Gonzalo E. Cos (1530), en autos "Saturno Hogar S.A. s/Incidente de Venta de Bienes", Expte. 56.179, subastará electrónicamente los siguientes bienes: 1º subasta: INICIO EL 17/2/2025 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 5/3/2025 10:00 HORAS, un automotor marca Citroën, modelo C42.01 BVA Exclusive, sedan 4 puertas, año 2007, dominio GRA470, Muy buen estado. Motor 10LH5D1601549, Chasis 8BCLDRFJE8G515761; Precio de reserva \$3.666.666, Depósito en garantía \$183.333. 2º subasta: INICIO EL 17/2/2025 A LAS 11:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 5/3/2025 11:00 HORAS, Una camioneta, Marca Chevrolet, modelo Pick Up S-10, 2.8 T.I., cabina simple, dominio EZR845, color gris, sin ruedas, año de fabricación 2005. Motor 40704211882, Chasis 9BG124AC05C424202; Precio de reserva \$ 2.666.666, Depósito en garantía \$133.333. 3º subasta: INICIO EL 28/2/2025 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 18/3/2025 10:00 HORAS, Un Utilitario, Marca Fiat, modelo Uno Van Fire Cargo, MPI 8V, Sedan, utilitario, dominio FWY074, color blanco, año de fabricación 2006. Motor 178E80117057124, Chasis 9BD25803764850447; Precio de reserva \$ 1.333.333, Depósito en garantía \$66.666. 4º subasta: INICIO EL 28/2/2025 A LAS 11:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 18/3/2025 11:00 HORAS, Un automóvil Polo, Marca Volkswagen, modelo Polo Classic 1.6 Confortline 31A, Sedán 4 puertas, dominio GRA471, color gris, año de fabricación 2007. Motor UVC036833, chasis 8AWZZZ9EZ7A737106; Precio de reserva \$ 1.600.000, Depósito en garantía \$ 80.000. 5º subasta: INICIO EL 11/3/2025 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 26/3/2025 10:00 HORAS, Un utilitario, Automovil marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, utilitario, dominio FWY075, color blanco, año de fabricación 2006. Motor 178E80117055518, Chasis 9BD25803764849807; PRecio De Reserva \$ 1.466.666, Depósito en garantía \$ 73.333. 6º subasta: INICIO EL 11/3/2025 A LAS 11:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 26/3/2025 11:00 HORAS, Una Pick - Up marca Ford, modelo Ranger CS 4X2 XL PLUS 2.8 LD, Tipo Pick-up, año de fabricación 2005, dominio FGW212. Buen estado general. Motor C36194189, Chasis 8AFER10F56J464029; Precio de reserva \$ 5.000.000, Depósito en garantía \$ 250.000. 7º subasta: INICIO EL 25/3/2025 A LAS 10:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 9/4/2025 10:00 HORAS, Un utilitario, Marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, utilitario, dominio FWY078, color blanco, año de fabricación 2006. Motor 178E80117055492, Chasis 9BD25803764847607; Precio de reserva

\$ 1.733.333, Depósito en garantía \$ 86.666. 8º subasta: INICIO EL 25/3/2025 A LAS 11:00 HORAS Y FINALIZACIÓN EL 9/4/2025 11:00 HORAS, Una Camioneta. Marca Chevrolet, modelo Pick Up S-10, 2.8 T.I., cabina simple, dominio EZR848, color blanco, año de fabricación 2005. Motor 40704213131, Chasis 9BG138AC05C425404.; Precio de Reserva \$ 3.333.333, Depósito en garantía \$ 166.666. Exhibiciones, en Almaguer 760 de Bahía Blanca, subastas 1º y 2º 5/2/2025; subasta 3º y 4º 18/2/2025; subastas 5º y 6º 25/2/2025; subastas 7º y 8º 12/3/2025, en todos los casos de 12 a 13 horas. Bienes en estado que se encuentran. Sin base. Comisión del martillero 9 % IVA 10 % adicional de ley a cargo de comprador. Sellado boleto 30/1000 (art 50 inc. A.12 Ley imp. 2021). Interesados inscribirse en Registro de Subastas Electrónicas. Depósito en garantía mínimo 3 días hábiles anticipación al comienzo de cada subasta. Conf. art. 36 del Ac. 3604, compradores deberán suscribir el acta dentro de las 48 horas de finalizada la subasta con el martillero interviniente, debiendo abonar el pago de la seña del 10 % (deducido el 5 % del monto depositado en concepto de garantía), la comisión y adicionales, debiendo constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. El saldo deberá ser depositado en la cuenta de autos, dentro del quinto día de notificada la aprobación (art. 581 CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Los bienes serán retirados una vez aprobada la subasta y dado cumplimiento al saldo de precio. Cuenta de autos, Bco. Pcia. Bs. As., Sucursal Tribunales B. Bca. n° 577204/3, CBU 0140437527620657720439, CUIT 30-70721665-0. Se admite compra en comisión, comitente debe ser denunciado en el acto y debe estar inscripto en Registro de Subastas. No se restringió la cesión del derecho derivado de la postura ganadora, antes de cumplida la venta. Oferente no ganador y sin reserva de postura, las sumas en garantía le serán devueltas electrónicamente a la cuenta que denuncie. Oferente no ganador con reserva de postura, la suma en garantía será restituida a su pedido en expediente judicial a través de transferencia bancaria a quien indique datos completos para transferencia. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

CONS. DE PROP. EDIF. BENIDOR IV C/FERNANDEZ HORACIO ADRIÁN S/COBRO EJEC. DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 7, Dto. Jud. MDP. Autos: "Cons. de Prop. Edif. Benidor IV c/Fernandez Horacio Adrián s/Cobro Ejec. de Expensas", Expte. N° 127.176, hace saber que el martillero Federico Nicolás Russo, R. 3336, dom. en calle Williams Morris N° 1058 de Mar D. Plata, celular: (0223) 155-371361. Rematará judicial mediante proceso subastas electrónicas un inmueble sito en calle Belgrano N° 2421 Piso 2º A de Mar Del Plata, ocupado por locatario con contrato de alquiler vigente, según mand. del 7/11/2024. Fecha INICIO: 14-FEBRERO-2025 12:00 HS. con base \$489.150,00 y FINALIZARÁ EL 28-FEBRERO-2025 12:00 HS. al ctdo. mejor postor. Nomen. catas.: Circ.: I; Secc. B; Mza. 132; Parc. 14; Subp. 8; U.F. 8; Polig:02-02; Matrícula N° 94.577/8 (45). Superf. Polig. Y U.F. de 42MS.9DMS.2. Libre de impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones hasta posesión adquirente. Deuda de expensas publicada en edicto será satisfecha con el precio que se obtenga en remate y en caso de no ser cubierta, deberá afrontarla adquirente en subasta. A deuda expensas (Comunes e intereses) al 21/10/24 \$4.523.654,29, abona mens. sept/24 aprox. \$113.274,74. comprador deberá abonar: comisión martillero 3% a cargo de c/parte más 10% aportes a cargo del comprador; 10% de seña y el 1,5% impuesto transf. inmuebles. interesados deberán registrarse 3 días hábiles antes del inicio en el reg. subastas judiciales sito calle Gascón N° 2543 de MDP, de 8:00 a 14:00 hs. Deberán depositar en concepto de garantía el 5%, la suma de \$24.458 en la Cuenta Judicial En Pesos N° 0915998/4, CBU 0140423827610291599847, del Banco Pcia. Bs. As. Compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, ambos (comisionista y comitente) deberán encontrarse inscriptos en Reg. de Subastas. Comprador deberá constituir domic. en lugar asiento Juzgado. Boleto no podrá ser cedido. se notificará al ganador a la direcc. de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción. Saldo de precio deberá ser abonado al 5º día de aprobada la subasta (A la direcc. electrónica constituida) bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Fecha exhibición: 4-febrero-2025 de 10 a 11 hs. Acta de adjudicación: se celebrará el 14/3/25 11 hs. en sede Juzgado ante la presencia del secretario, adjudicatario y martillero. Adjudicatario deberá concurrir: muñido del formulario de inscrip. a la subasta, comprobante de pago deposito en garantía, constancia código postor y demas instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, también deberá presentar constancias de depósito de comisión y aportes martillero, seña e impuesto a transf. inmuebles. fotografías se encuentran disponibles en página de la S.C.B.A.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

ÑANDUBAY S.R.L. S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACIÓN)

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio N° 54 de Trenque Lauquen, comunica en autos "Ñandubay S.R.L. s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)" - Expte: N° 101.266, que el Mart. Marcelo Javier Moita, rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, www.scba.gov.ar/Subastas Electrónicas (art. 562 Ley 14.238 ac 3604/12 SCBA), los siguientes bienes muebles: 1) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2005 FCH 371. No marcha. Con caja cerealera con cucheta dormitorio. Sin auxilio. Con climatizador. Estado general: Regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta: Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516218/6, CBU N° 0140356327670451621861. 2) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2008 HKF 110. Sin marchar. Con caja baranda volcable con cucheta dormitorio. Chocado en la parte frontal y trasera. Estado general regular. Base: \$2.666.666,70. Depósito en garantía: \$133.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516238/3. CBU N° 0140356327670451623836. 3) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2007 GNG 174. Chocado parte frontal. Caja con baranda volcable con cucheta dormitorio. Sin marchar. Estado general regular. Base: \$2.666.666,70. Depósito en garantía: \$133.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516220/3. CBU N° 0140356327670451622031. 4) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2012 LCZ 670. Sin marchar. Con caja con baranda volcable con cucueta dormitorio y sistema destape rápido. Estado general regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-0516221/8. CUB N° 0140356327670451622185. 5) Camión Volkswagen Modelo 17220 año 2010 IXU 288. Sin marchar, con caja baranda volcable, con cucheta dormitorio. Estado general regular. Base: \$7.333.333,30. Depósito en garantía: \$366.666,70. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° : 6704- 027-0516222/2. CBU N° 0140356327670451622222. 6) Camión Volkswagen Modelo 17220 MRN 410. Sin marchar. Con caja baranda volcable, con

sistema destape rápido y lona, con cucheta dormitorio. Estado general regular. Base: \$8.000.000. Depósito en garantía: \$400.000. Cuenta Bco. pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-05162237/. CBU N° 0140356327670451622376. 7) Acoplado Hermann año 2008 HFM 914. 9,20 metros de largo. Baranda volcable. Estado general regular. Base: \$1.666.666,70. Depósito en garantía: \$83.333,30. Cuenta Bco. Pcia. T. Lauquen N° 6704- 027-05162241/. CBU N° 0140356327670451622413. Honorarios martillero: 10% a cargo del adquirente, más aportes previsionales. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica. Cuando el saldo de precio supere los \$30.000, su pago deberá ser efectivizado por Transferencia bancaria, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili). Exhibición los días 25, 26 y 27 de marzo de 2025 de 10 a 12 hs en predio ubicado con frente sobre ruta nacional 33 a metros de su intersección con ruta nacional 5 (altura ciudad de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs As). Las Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles: COMENZARÁN EL DÍA 08/04/2025 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁN EL 23/04/2025 A LAS 12:00 HORAS. El martillero rendirá cuentas dentro del tercer día de realizadas las subastas conjuntamente con las actas que deberá confeccionar una vez finalizadas las mismas, que se labrarán en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos de cada vencedor (código de postor y monto de adjudicación) y determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del Anexo I, Ac. 3604), bajo apercibimiento de multa (art. 34 inc. 5°, 579 del CPCC). Los oferentes deberán estar inscriptos en forma previa a la subasta en el Registro General de Subastas Judiciales de conformidad con la normativa prevista en los arts 6/24 Ac. 3604 con una antelación mínima de tres (3) días (art 24, Anex I Ac 3604). Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art 562 CPCC). La audiencia prevista por el art 38 del Anexo I de la Ac 3604 está fijada para el día 3 DE JUNIO DE 2025, a las 10:00 hs. la que se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. En la misma quien/es resulte/n adquirente/s deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de Depósito en garantía, constancia de código de postor, acreditar pago de saldo de precio y pago equivalente a los honorarios del martillero con más el 10% en concepto de aportes previsionales y el sellado fiscal, además de los instrumentos que lo acrediten como comprador/es en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo/s por constituido en los Estrados del Juzgado (art 41 CPCC). Se habilita compra en comisión. No será admitida la cesión de derechos y acciones de las actas de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el/los adquirente/s deberá/n adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov de Buenos aires (Suc Trenque Lauquen) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo/s como postor/es remiso/s. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente (que también deberá estar inscripto en el Registro de Subastas) en la audiencia del art 38 del Anex 1 de la Ac 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (art 581, 582 del Cód. Proc. Ley 11909). Quien/es resulte/n comprador/es definitivo/s de los bienes deberá/n realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. Impuestos de sellos a/c del adquirente. Deudas por Impuestos y tasas municipales no serán responsabilidad del/los adquirente/s hasta la fecha de toma de posesión. Informes: Al juzgado deberán dirigirse al mail oficial: juzciv1- tl@jusbuenosaires.gov.ar o al martillero a mmoita@inmobiliariamoita.com.ar, teléfono 2392-630892. El presente edicto se publicará por 5 días sin previo pago en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen. Se deja constancia, asimismo, que el presente fue suscripto con Firma Digital y que se podrá verificar la autenticidad e integridad del documento a través del escaneo del código QR que se visualiza al pie del edicto y/o accediendo al sitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>), con el ingreso del código verificador que también se detalla.

ene. 3 v. ene. 9

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, en el parco del Expte. 56832 "Sacido Hector Horacio c/Basavilbaso Gabriel s/Prescripción Adquisitiva Larga", cita y emplaza a los herederos del demandado GABRIEL BASAVILBASO y a quienes se consideren con derecho a los inmuebles cuya usucapión se pretende: partidas inmobiliarias 268 y 58.694, del partido de Bahía Blanca (007) para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al de Pobres y Ausentes, para que los represente en el proceso. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2024. Alicia Susana Guzman, Secretaria.

dic. 27 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JONATHAN AGUSTIN ÁLVAREZ, DNI 40058250, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As. el 04/12/1996, hijo de Carlos Ezequiel y de Miriam Beatriz Pusterla, con último domicilio conocido en calle Balcarce n° 92, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5997, IPP PP-16-00-002908-20/00, caratulada: "Alvarez Jonathan Agustin -Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 20 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se

agregarán digitalmente el día 13 de septiembre de 2023, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jonathan Agustín Álvarez, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro 5997 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 5997. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, diciembre de 2024. Carvajal Maria Florencia, Secretario.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Depto. Judicial La Plata, hace saber que en autos "García Iara Abigail s/Quiebra (Pequeña)", LP-79749-2024, se ha decretado con fecha 6/12/2024, la Quiebra de IARA ABIGAIL GARCIA, DNI 43015907, de La Plata. Se ha designado Síndico a Ricardo Javier Mendez, con domicilio constituido en 2 N° 1336 de La Plata de La Plata, teléfono de contacto 0221-154209605, correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar, domicilio electrónico 20216661991@cce.notificaciones. La verificación será hasta el día 12 de febrero de 2025 en el domicilio mencionado. Se ordena a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conf. art. 88 inc. 5 Ley 24.522. Se fijó el día 26.3.2025 para la entrega del informe individual, y el día 30.4.2025 para la del informe general. La Plata, en la fecha de la firma digital. Urtubey Federico Eduardo, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), siendo su teléfono de contacto 2392 - 422350, hace saber por cinco días que el 13/9/2024 se ha presentado en Concurso Preventivo el Sr. JORGE ALBERTO ROSALES, DNI N° 25.119.440, CUIT 20-25119440-9 domiciliado en Planta Urbana S/N Colonia Seré, partido C. Tejedor; decretándose la apertura el 20/9/2024. Síndico: Cr. Mateo García Ribot, con domicilio legal en calle Oro N° 244 de Trenque Lauquen horario de atención al público de mi oficina, de 8:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 3/2/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial o presentado el mismo vía domicilio electrónico a 20243546163@cce.notificaciones, mail estudiomoralejo@gmail.com. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 17/2/2025 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el correo electrónico ya denunciado. Autos: "Rosales Jorge Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" -Expte N° 101590-. Trenque Lauquen, diciembre de 2024. Sazatornil Amadeo Ricardo Augusto, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MATÍAS EZEQUIEL COSTURIE, DNI 42.462.260, sin apodos, soltero, changarín, nacido el día 1 de febrero de 2000 nacido en San Andres de Giles, hijo de Rene Emilio Costurie (f) y de Lorena Paola García, con último domicilio registrado en la causa en calles 10 y 55 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2382/2022-5545 "Costurie Matías Ezequiel y Otros s/Usurpación de Propiedad", de la Resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de diciembre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 83/88, cítese por cinco días a los encausados Matias Ezequiel Costurie, Leonardo Exequiel Rios y Mariana Cecilia Palacio para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MARIANA CECILIA PALACIO, DNI. 43.247.769, sin apodos, argentina, soltera, desempleada, nacida el día 4 de enero de 1998 en Mercedes, hija de Marcelo Cafiero y de Mónica Palacio, con domicilio en calle 38 entre 11 y 13 de Mercedes, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2382/2022-5545 "Palacio Mariana Cecilia y Otros s/Usurpación de Propiedad", de la Resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de diciembre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 83/88, cítese por cinco días a los encausados Matias Ezequiel Costurie, Leonardo Exequiel Rios y Mariana Cecilia Palacio para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)". María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEONARDO EZEQUIEL RIOS, DNI. 38.516.226, argentino, apodado "Ruso", changarín, nacido el día 3 de diciembre de 1994 en Paraná (Entre Rios), hijo de Carlos Américo Rios y de Sandra Sanchez con último domicilio registrado en la causa en calles 2 y 17 de Mercedes de, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa n° 2382/2022-5545 "Palacio Mariana Cecilia y Otros s/Usurpación de Propiedad", de la Resolución que a continuación se transcribe: "///cedes, 16 de diciembre de 2024. Atento lo informado por la Comisaría de Mercedes, a fs. 83/88, cítese por cinco días a los encausados Matias Ezequiel Costurie, Leonardo Exequiel Rios y Mariana Cecilia Palacio para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.)". María Teresa Bomaggio. Federico Villa. Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a TORRES SILVEYRA MARCELO MARTIN en las causas Nro. 6486-P (IPP Nro. 14-00-3660-22/00) y 6348-P (I.P.P. 14-00-2052-22/00) del registro de éste Juzgado, DNI n°

39.773.956 con último domicilio en la calle Camino Real Morón escalera 116, piso 3, departamento C, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de que se decreta su averiguación de paradero, en el marco de la causa n° 6486-P (IPP Nro. 14-00-3660-22/00), que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Mediar Violencia de Género. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, Por recibido, téngase presente lo manifestado por el fiscal de intervención en el escrito que antecede, y atento el estado de la presente causa, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado, y siendo que el mismo no se domicilia en el lugar que fijara; intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de decretar su averiguación de paradero". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 23 de diciembre de 2024. Borella María Alejandrina, Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. Méndez Carlos Ubaldo, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B. A.), siendo su teléfono de contacto 2392 - 422350, hace saber por cinco días que el 13/09/2024 se ha presentado en concurso preventivo la sociedad ROSALES JORGE ALBERTO SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L., CUIT 30-71663672-7, con domicilio social y legal en calle Dr. Piransola N° 155 ciudad y partido de Carlos Tejedor; decretándose la apertura el 18/09/2024. Síndico: Cr. Mateo García Ribot, con domicilio legal en calle Oro N° 244 de Trenque Lauquen horario de atención al público de mi oficina, de 08:00 a 12:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios y títulos pertinentes hasta el 03/02/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial o presentado el mismo vía domicilio electrónico a 20243546163@cce.notificaciones, mail estudiomoralejo@gmail.com.- El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 17/02/2025 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico, o ante el correo electrónico ya denunciado. Autos: "Rosales Jorge Alberto Servicios Agropecuarios S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. N° 101571). Trenque Lauquen, diciembre de 2024. Sazatornil Amadeo Ricardo Augusto, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ROSALIA BANEGA, en la causa N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe "///field, 26 de diciembre de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) del registro de este Juzgado y N° 4741/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Banega Rosalia s/Hurto Tentado" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de hurto tentado presuntamente ocurrido el día 22 de mayo de 2019 en Avellaneda; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9/10/2020 (fs. 103), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 162 se declaró la rebeldía de la imputada Banega y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 24/2/2022. Que con fecha 18/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 23/5/2019 (fs. 25/vta.) y la radicación de fecha 9/10/2020 (fs. 158), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art. 67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre la nombrada ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar a la encartada Banega la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de Comparendo Compulsivo de la imputada Rosalia Banega. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción de la presente causa N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) respecto a Rosalia Banega a quien se le imputara el delito de hurto tentado presuntamente ocurrido el día 22 de mayo de 2019 en Avellaneda. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer a la encartada Rosalia Banega, titular de DNI N° 18.809.633, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 27 de abril de 1982 en Salta, hija de Gabriel Banega y de Margarita Mariano, domiciliada en calle Luzuriaga N° 851, 4º piso, departamento "D" de CABA, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O 4081943, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1560462 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y a la imputada mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho

comuníquese y archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 26 de diciembre de 2024. Avecilla Leandro Emilio, Auxiliar Letrado.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a JUAN ANGEL SOBRERO, en la causa N° 07-03-18599-17 (N° interno 6730) de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 26 de diciembre de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-18599-17 (N° interno 6730) del registro de este Juzgado y N° 5161/2018 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Sobrero Juan Angel s/Tenencia Simple de Estupefacientes" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia simple de estupefacientes presuntamente ocurrido el día 30 de diciembre de 2017 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 1/10/2018 (fs. 103), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 133 se declaró la Rebeldía del imputado Sobrero y se expidió orden de Comparendo Compulsivo con fecha 25/4/2019. Que con fecha 18/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 31 de diciembre de 2017 (fs. 31/32) y la radicación de fecha 1 de octubre de 2018 (fs. 103), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la Ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Sobrero la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Juan Angel Sobrero. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal Por Prescripción de la presente causa N° 07-03-18599-17 (N° interno 6730) respecto a Juan Angel Sobrero a quien se le imputara el delito de tenencia simple de estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de diciembre de 2017 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Sobrero Juan Angel, titular de DNI N° 28.383.888, argentina, soltero, nacido el 14/2/1980, en Lomas de Zamora, hijo de Miguel Angel Sobrero y de Nilda Beatriz Gonzalez, domiciliado en calle Benavidez N° 4196 de 9 de abril, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3279625, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1058868 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 26 de diciembre de 2024.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular Del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PEREIRA SILVIA BEATRIZ por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-65904-23 (RI 10714/4), seguida a la misma en orden al delito de Encubrimiento, transcribiendo la Resolución que así lo dispone: "...Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la seccional policial en fecha 27/11/2024 y 4/12/2024 dispóngase la citación por edictos del encausado Pereira Silvia Beatriz debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-65904-23 (RI10714/4), seguida a la nombrada en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 26/12/2024 - ...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Estanga Analia. Secretario.

dic. 31 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú a cargo del Dr. Sergio Magioli, cita a MARÍA LELOIR para que en del término de tres días comparezca en autos "Municipalidad de la Costa c/Heredera de Leloir o Leloir de Fernandez Magdalena y Otros s/Apremio", expte 1213, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, octubre de

2024, Dra. María Eugenia Vidal, Secretaria.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°12 de Lomas de Zamora cita y emplaza por tres días a SABRINA PATRICIA FLECHA a que se presente a hacer valer sus derechos con patrocinio letrado y constituyendo domicilio bajo apercibimiento de resolver unilateralmente la situación legal de Cardozo Flecha Ignacio Valentino (art. 145, 146 CPCC). Dr. Cociña José Juez Suplente.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LEANDRO EZEQUIEL ALFANO, DNI 43658559, argentino, nacido el día 09/10/2001, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1769-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Leandro Ezequiel Alfano y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-1769-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de hurto en grado de tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Detención en causa nro. I-1769-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita LUCAS FABIÁN FERNANDEZ, DNI 37399355, argentino, nacido el día 09/12/1992, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-1598-2024, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2024. Atento a los informes obrantes en autos, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lucas Fabián Fernandez y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Detención en causa nro. I-1598-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-1598-2024 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JUAN RAMÓN VALDEZ, DNI 29778601, Juan Ramón Valdez, sin sobrenombre, apodado el tero, nacionalidad argentino, estado civil soltero, instruido, profesión o ocupación changarin, nacido el 15 de agosto de 1982 en Zarate, domiciliado en la calle Serrano nro. 1195 de Baradero, hijo de Omar Miguel Valdez (f) y de Ines Virginia Vello (v), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-635-2024, IPP-IPP N° 16-02-001220-22/00, caratulada: "Valdez Juan Ramón -Robo- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 26 de diciembre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 18/12/2024 y de lo informado en actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 13/12/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Ramón Valdez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro SN-635-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-635-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MATÍAS ALEJANDRO MORINI en causa nro. 20115 seguida a -Navarro Daniela Noemí por el delito de Amenazas-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumplido en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Daniela Noemí Navarro a la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Amenazas, impuesta por sentencia de fecha 19 de septiembre de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 19 de septiembre de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 19 de septiembre de 2032 y el día 19 de septiembre de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 17 de octubre de 2024, por lo que las reglas de conducta vencen el 17 de octubre de 2026.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 21 de octubre de 2024. "tbg///del Plata, 21 de octubre de 2024. Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando

expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicitese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; d) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de octubre de 2026, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) fijar domicilio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; 2) someterse al control del Patronato de Liberados, y 3) restricción de acercamiento personal y por cualquier medio con las víctimas de autos (CP, 27 bis, incs. 1 y 2, 29 inc. 3; CPP, 209, 210, 371, 373, 375, 399, 530, 531 y 533). El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- g) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 15758/24 y causa nro. 15774 del Juzgado en lo Correccional nro. 1 Departamental". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 27 de diciembre de 2024. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Félix Adrián Ferrán, hace saber que con fecha 17/10/2024 se ha decretado la Quiebra a la Sra. GAMBOA REBECA ELISABETH (DNI 31.980.896; CUIT 27-31980896-0), con domicilio real en la calle 78 N° 133 de la localidad de Miramar, pcia. de Buenos Aires. Fijar la fecha del 03/04/2025 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Daniel Alejandro Bautista quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1 "A" de Mar del Plata, los días lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a GABRIEL OSMAR RAMIREZ, DNI n° 42.834.861, de 23 años de edad, sin apodos, instruido, de nacionalidad argentina, de estado civil Soltero, dueño de horno de ladrillos, nacido el día 21 de julio de 2000 en Chivilcoy, hijo de Raúl Osmar Quiroz (v) y Susana Noemí Ramirez (v), con domicilio en calle: Suipacha n° 1333 de la localidad de Chivilcoy donde actualmente esta alquilando y el domicilio de sus padres sito en calle 111 N° 301 derecha de la localidad de Chivilcoy, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1622-2024 (10429), "Ramirez Gabriel Osmar s/Encubrimiento en Chivilcoy (B) (IPP 09-00-3244-24)", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Esquivel, cita y emplaza a MANUEL DIEGO ANTICO, DNI 29.899.476, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-924-2019 (7849), "Antico Manuel Diego s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Encubrimiento y Resistencia a la Autoridad, todo ello en concurso real entre si", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CAIO CEZAR LIMA RODRIGUES, apodo no posee, DNI 94.799.318, que memoriza y no exhibe, asesor industrial, que si lee y escribe en idioma nacional, nacionalidad brasileña, nacido el 16/07/1988 en San Paulo, Brasil, hijo de José Rodrigues (F) y de María de Lima Rodrigues (V), ddo. en calle Ituzaingó N° 1453 de Luján, provincia de Bs. As.; del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa n° ME-1696-2019 (8003), "Lima Rodriguez Caio Cezar s/Abuso sexual Simple Reiterados en Concurso Real Entre Si". "Autos Y Vistos: Los de la presente causa N° ME-1696-2019 (8003) "Lima Rodriguez Caio Cezar s/Abuso Sexual Simple Reiterados en Concurso Real Entre Si", traída a despacho para resolver lo que corresponda.- Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de dos (2) años de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado con fecha 17 de octubre de 2022, sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver informe del RNR de fecha 25 de octubre de 2024) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación interviniente del Patronato de Liberados, tal surge de los informes arriados a estos actuados por esa Dependencia con fecha 28 de octubre de 2024. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las

condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver conteste de fecha 11 de noviembre de 2024). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Caio Cezar Lima Rodriguez en orden a los delitos de Abuso sexual Simple Reiterado y proceder al Archivo de las mismas, Sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 13 de noviembre de 2029 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso". Gisela Aldana Selva, Juez. Mercedes, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Suplente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Claudia Liliana Esquivel, notifica a por cinco días a DAMIÁN CARLOS IBARRA, DNI N° 32.012.213, de 38 años de edad, estado civil soltero, actualmente en con ultimo domicilio conocido en calle Pedro de Mendoza 1357 de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, ocupación vendedor ambulante, nacionalidad argentina, nacido el 09 de diciembre de 1985, en la ciudad de San Miguel, hijo de Marcelo Ramón Ibarra (v) y de Rosalía Bravo (v); del resolutorio abajo transcrito, recaído con fecha 6 de diciembre de 2024, en causa n° ME-151-2024 (10258): "Señora Juez: Informo a V.S. que el encausado Damián Carlos Ibarra fue condenado en la presente causa n° 151-2024 (10258) el día 22 de febrero de 2024, como autor penalmente responsable del delito de Robo Simple en Grado de Tentativa a la pena de un mes (1) y quince (15) días de prisión de efectivo cumplimiento, con más la imposición de las Costas del proceso y su declaración de reincidencia, la que se tuvo por compurgada con el tiempo de privación de libertad padecido en autos por el imputado. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última la notificación del imputado, la cual tuvo lugar el día 10 de octubre de 2024 (ver tramite de fecha 14/10/2024). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 31 de octubre de 2024. Que el aquí encausado Damián Carlos Ibarra fue aprehendido con fecha 5 de enero de 2024 (en trámite SIMP de fecha 6/01/24 Informe Acta de procedimiento), permaneciendo desde entonces privado de su libertad hasta el día 20 de febrero de 2024, fecha en que se dictó el cese de la detención por haber cumplido en prisión preventiva la pena de prisión pactada por las partes. Por lo cual, habiendo agotado la pena impuesta el día 20 de febrero de 2024, su registración a todos los efectos legales caducará el 20 de febrero de 2034. Es todo cuanto debo informar a V.S. Autos y Vistos: No observando la Suscripta error en la práctica del computo de pena que antecede, corresponde aprobar el mismo, teniéndose presente que la pena impuesta al aquí encausado Ibarra Damián Carlos venció el día 20 de febrero de 2024, y su registración a todos los efectos legales caducará el día 20 de febrero de 2034; debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del encausado, lo que así resuelvo (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber a Ibarra Damián Carlos que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de seis mil setecientos treinta y cinco pesos (\$ 6.735,00) -conf. art. 79 de la ley 15.479- en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Ministerio Público Fiscal (Art. 334 del Código Fiscal). Hágase saber". Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Mercedes, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Lanús, a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo Alejandro, comunica por cinco (5) días que con fecha 11/11/2024 se decretó la Quiebra de la sociedad LF LA TRADICION S.A., CUIT 30-70865047-8, cuya dirección de su sede social se encuentra ubicada en la calle Chascomús 3349, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Cr. Larrus Gustavo Carlos con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen n° 4680. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 21/04/2025 enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o si es en forma presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles, a los efectos de percibir el arancel verificadorio, se comunican los datos para el deposito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos No 445700849346301 en el Banco Macro, CBU 2850457940008493463012, Alias: gus.larrus.pesos, CUIT 20-16427373-4. Responsable Monotributo. La presentación del informe individual está prevista para el 30/05/2025 e informe general para el día 13/06/2025. Lanús, diciembre de 2025. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Lanús, diciembre de 2025.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N° -860-20, interno N° 2710 caratulada "Martinez Nelson Adrián Adan s/Robo -H1- (Art. 164 C.P.) a Facundo Falbo en Pinamar y daño -H2- (Art. 183 C.P.) a Canepa Juan Máximo en Valeria Del Mar", Secretaria Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MARTINEZ NELSON ADRIÁN ADAN, titular del DNI 30475384, la Resolución dictada en la presente que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 30 de mayo de 2024. -Autos Y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 29 de febrero de 2024, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art.500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard, Juez. "Señor Juez: Primero: Informo a V.S. que Martinez Nelson Adrián Adan fue privado de su libertad el día 3 de mayo de 2017, recuperando la misma el día 15 de septiembre de 2017, es decir, permaneció en tal situación cuatro (4) meses y catorce (12) días. Con fecha 29 de febrero de 2024 fue condenado por sentencia de juicio abreviado dictada por éste Juzgado por los delitos robo y daño, por los hechos ocurridos el día 16 de abril de 2017 en Pinamar y 2 de julio de 2021 en Valeria del Mar a la pena de a la pena de cuatro (4) meses y (12) doce días de prisión de efectivo cumplimiento, los que se tuvieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida con más el pago de las costas

procesales, la que quedó firme y consentida. Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Martínez Nelson Adrián Adan la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6735), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 31 de mayo de 2024. Facio Matías Andres, Secretario. "Dolores, 31 de mayo de 2024. Autos Y Vistos: Atento el cómputo practicado por el Actuario, Apruébase el mismo y notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Proveo como Juez subrogante permanente". Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 978-701-2022, caratulada "Alcaide Jeronimo s/Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a JERÓNIMO ALCAIDE por Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Boyero N° 1511, Departamento 15 en Cariló, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 701-2022 I.P.P N° 03-04-000820-15 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Alcaide Jeronimo cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Tenencia de estupefacientes", previsto y penado en el art.14 primer párrafo de la Ley 23.737.- II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". 15/08/2024 - 14:17:18 - Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 567-773-2021, caratulada "Astudillo Juan Manuel s/Amenazas Calificada", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a JUAN MANUEL ASTUDILLO por Amenazas Calificadas, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Brown y Ascasubi de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida La Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 773/2021 I.P.P N° 03-02-000015-18 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Astudillo Juan Manuel cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Amenazas Calificadas", previsto y penado en el art. 149 bis primer párrafo in fine del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Funcionario Firmante: 02/09/2024 - 14:57:49 - Martínez Mollard Jorge Agustín, Juez.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber a CARLA LUISA MARIBEL MARTINEZ, EMANUEL GAMARRA y OSVALDO GIANELLI que en los autos caratulados "Gamarrá Brisa Milagros y Otros s/Tutela", Fecha inicio: 08/03/2023, N° de Receptoría: LP - 16828 - 2023, ha dictado la sentencia de fecha 22 de octubre de 2024 la sentencia que en su parte resolutive dice: "I.- Otorgar la tutela legal a la Sra. Gladis Del Valle Diaz con DNI 10.879.904 de la joven Brisa Milagros Gamarrá con DNI 48.226.3658, y los niños Sebastián Gianelli con DNI 50.097.818 y Alexander Gabriel Martínez con DNI 53.141.352. II.- Hacer saber que, previa aceptación y discernimiento del cargo por la tutora, el cual deberá efectuarse por escrito con debido patrocinio letrado, deberá ajustar el ejercicio de la tutela a las previsiones contenidas en el art. 117 del CCyCN. III. Líbrese oficio al ANSES a los fines de que el grupo familiar pueda percibir la AUH para garantizar los derechos socioeconómicos de la niña y los niños de autos. Queda a cargo de la parte interesada su confección y diligenciamiento. IV.-Imponer las costas en el orden causado. (art. 73 del CPCC). V. Regular los honorarios de la Dr. Juan Santiago Bo Titular de la Unidad Funcional de Defensa N° 2, por su actuación cumplida en los presentes actuaciones como patrocinante de la Sra. Gladis Del Valle Diaz suma de cuarenta y cinco (45) Jus, con más los aportes legales correspondientes las que deberán depositarse en la cuenta corriente fiscal número 20000013802 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por el decreto 2587/95 y Resol. Del Sr. Procurador de la SCBA N° 330-95(arts. 1, 2, 9, 16, 39, 54, 57 y cdtes. de la ley 14.967). VI. Atento a lo manifestado con relación al Beneficio de Litigar sin Gastos, se hace saber que deberá continuar impulsando el mismo en el expediente caratulado "Gamarrá Brisa Milagros y Otros s/Guarda a parientes", LP-51552-2019, de trámite ante el presente Juzgado de Familia. VII. Hacer saber que, firme que se encuentre la presente, y la sentencia que resuelva el beneficio de litigar sin gastos solicitado, se librará oficio judicial para la inscripción de la presente en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas cuya confección se encuentra a cargo de la interesada. VIII. Hacer saber que la copia impresa de la presente con la firma digital de la Suscripta y el código de verificación resulta suficiente para acreditar la misma, por lo que no se expedirá testimonio. IX Dar vista a la Sra. Asesora de Incapaces. Regístrese. Notifíquese al domicilio electrónico constituido al momento de ser firmado por la Suscripta. (Ac. 4039/2021 SCBA) y la Sra. Carla Luisa Maribel Martínez, al Sr. Osvaldo Gianelli y al Sr. Emanuel Gamarrá por cédulas y/o edictos según sea el caso". Firmado: Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo, Jueza P.D.S. Y con fecha 27 de noviembre de 2024 se ha dictado la sentencia interlocutoria que en su parte resolutive dice: "Autos Y Vistos: Estos obrados caratulados "Gamarrá Brisa Milagros y Otros s/Tutela", LP-16828-2023, de trámite ante el presente Juzgado de Familia, a mi cargo interinamente, son traídos a despacho con la finalidad de resolver. Considerando: En virtud de ello, atento las facultades conferidas por el art. 36 inc. 3 del CPCC, Resuelvo: Dejar debidamente aclarado que el Documento Nacional de Identidad de la niña Gamarrá Brisa Milagros resulta ser el 48.226.365 y no el 48.226.3658 como se consignara por error involuntario en la sentencia de fecha 22 de octubre del corriente. Regístrese. Notifíquese a Diaz Gladys Del Valle al momento de ser firmado por el Subscripto. (AC. 4039/2021 SCBA)". Dra. Silvia Andrea Mendilaharzo Jueza P.D.S. La

Plata, diciembre del año 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 09 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 16 de octubre de 2024 se ha decretado la Quiebra del Sr. GALLASTEGUI LUIS EMILIO, DNI Nro. 28.085.540, con domicilio real en calle 76 bis e 23 y 24 nro 1428 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico: Pedro Kurten con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 03/12/2024, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro, CBU 0110525430052500134397, Alias: lunatl. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 18/03/2025, e informe general el día 12/05/2025. La Plata, noviembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HÉCTOR RAMÓN OZUNA PAREDES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0703-12385-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 18 de diciembre de 2024. En atención a lo que surge de lo informado por la defensa y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Héctor Ramón Ozuna Paredes, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Mariel E. Alegre, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado Correccional n° 5 del Departamento Judicial de La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a MOLLE GAITA ABEL, de nacionalidad boliviana, DNI 94882195, nacido el 17 de junio de 1976, domiciliado en calle 66 y 193 de L. Olmos -La Plata- encausa n° 9042 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 planta baja de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "//Visto que el imputado Molle Gaita Abel se ha ausentado del domicilio, ignorándose el lugar de residencia actual, cíteselo por edictos los que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional n° 5 de La Plata, bajo apercibimiento ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo, de conformidad con el art. 129 del C.P.P., a tal fin, ofíciase al Boletín Oficial". Diego Tatarsky. Juez.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LEONEL GUILLERMO GOMEZ MENDOZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-16380-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y por Haber Sido Cometidas por Un Hombre Contra Una Mujer Mediando Violencia de Género. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "I.- En atención a lo que surge del informe policial de fecha 17 de diciembre de 2024, como así también del informe actuarial de fecha 20 de diciembre del año en curso y del día de la fecha, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Leonel Guillermo Gomez Mendoza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 27 de diciembre de 2024. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CUELLA MANDELA CRISTIAN, o GONZALO ORTEGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: boliviano, documento boliviano n° 12819125, hijo de Santiago Ventura Cuella y de Raimunda Mandela Ortega, nacido el día 10/01/1996, en la localidad de con último domicilio conocido en situación de calle, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-49-24 (R.I. N° 9664), caratulada "Cuella Mandela Cristian s/Hurto Simple -R.I N° 9664-". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, en fecha de la rubrica digital... II) Por otra parte y atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Cuellar Mandela Cristian o Gonzalo Ortega por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Secretaría.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a CÉSAR EZEQUIEL ZUÑIGA, en la causa N° 07-03-8778-19 (n° interno 7587) seguida al nombrado en orden al delito de -Resistencia a la Autoridad, Uso de Documento Falso- de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de diciembre de 2024.-Y Vistos: Esta causa N° 07-03-8778-19 (n° interno 7587) del registro de este Juzgado y N° 3336/2020 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Zuñiga Cesar Ezequiel s/Resistencia a la Autoridad y Uso de Documento Falso" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de resistencia a la autoridad y uso de documento falso ocurrido el día 18 de mayo de 2019 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 12/8/2020 (fs. 46), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 52 se declaró la Rebeldía del imputado Zuñiga y se expidió orden de Comparendo Compulsivo con fecha 23/2/2022. Que con fecha 18/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 27 de junio de 2019 (fs. 21) y la radicación de fecha 12 de agosto de 2020 (fs. 46), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Zuñiga la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de comparendo compulsivo del imputado César Ezequiel Zuñiga. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-03-8778-19 (n° interno 7587) respecto a César Ezequiel Zuñiga a quien se le imputa los delitos de Resistencia a la autoridad y uso de documento falso, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de mayo de 2019 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado César Ezequiel Zuñiga, titular de DNI N° 38.832.557, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 11 de julio de 1995 en Bs. AS., hijo de Cesar Alberto Zuñiga y de Florentina Monjes, domiciliado en calle Martín Fierro N° 380 de El Jagüel, Esteban Echeverría, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4397596, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1578741 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Avecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 27 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ÁNGEL RAMÓN PAEZ, en la causa N° 07-01-4843-18 (n° interno 7997) y su acumulada N° 07-01-6134-18, seguidas al nombrado en orden a los delitos de -Amenazas, Violacion de Domicilio, Daños y Desobediencia- de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya Resolución infra se transcribe: "///field, 27 de diciembre de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-01-4843-18 (n° interno 7997) y su acumulada N° 07-01-6134-18 del registro de este Juzgado y N° 1909/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratuladas "Paez Ángel Ramón s/Amenazas, Violación de Domicilio, Daños y Desobediencia" y Considerando: Que las causas de referencia se trata un hecho de amenazas, violación de domicilio, daños y desobediencia ocurridos los días 18 de junio y 11 de agosto de 2018 en Ezeiza; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 21/5/2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 64 se declaró la rebeldía del imputado Paez y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 9/6/2022. Que con fecha 26/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es

un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 12 de agosto de 2019 (fs. 30) y la radicación de fecha 21 de mayo de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Paez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y Orden de comparendo compulsivo del imputado Ángel Ramón Paez. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal Por Prescripción de la presente causa N° 07-01-4843-18 (n° interno 7997) y su acumulada N° 07-01-6134-18 respecto a Ángel Ramón Paez a quien se le imputara los delitos de Amenazas, violación de domicilio, daños y desobediencia, hechos presuntamente ocurridos los días 18 de junio y 11 de agosto de 2018 en Ezeiza. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Ángel Ramón Paez, titular de DNI N° 24.022.933, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16/12/1974 en Ezeiza, hijo de Osvaldo Omar Paez y de Angela Ramona Rios, domiciliado en calle Dalías N° 11157 de Tristan Suarez, Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4754268, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 767460 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Vecilla, Auxiliar Letrado. Banfield, 27 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a PEDRO RAMÓN DOMINGUEZ, en la causa N° 07-03-14763-20 (n° interno 7950) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 27 de diciembre de 2024. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-14763-20 (n° interno 7950) del registro de este Juzgado y N° 1300/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Dominguez Pedro Ramón s/Amenazas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas ocurrido el día 18 de septiembre de 2020 en Esteban Echeverría; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9/4/2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que a fs. 60 se declaró la rebeldía del imputado Dominguez y se expidió orden de comparendo compulsivo con fecha 12/9/2022. Que con fecha 18/12/2024 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Javier Gramajo, solicitó la prescripción de la acción penal y el correspondiente sobreseimiento del imputado de marras atento lo normado por el artículo 341 del C.P.P. visto los informes actualizados recibidos. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 19 de septiembre de 2020 y la radicación de fecha 9 de abril de 2021, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrante en los actuados, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar al encartado Dominguez la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Revocar la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Pedro Ramón Dominguez. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II.- Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la presente causa N° 07-03-14763-20 (n° interno 7950) respecto a Pedro Ramón Dominguez a quien se le imputara el delito de Amenazas, hecho presuntamente ocurrido el día 18 de septiembre de 2020 en Esteban Echeverría. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III.- Sobreseer al encartado Pedro Ramón Dominguez, titular de DNI N° 24.395.458, de nacionalidad

argentina, soltero, nacido el día 28/1/1970 en Chaco, hijo de Pedro Dominguez y de Marta Romero, domiciliado en calle Alvear N° 338 de Monte Grande anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O4665009, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1598104 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro Aveçilla, Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BAEZ IVÁN DANIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 41684686 nacionalidad argentino, estado civil soltero hijo de Marcos Baez y de Natalia Claudia Paoltroni fecha de nacimiento 23/01/1999, con último domicilio conocido en Real: Calle Hernandarias - Nro. 1921 - Loc. Remedios De Escalada, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 7946 (IPP 07-04-0015-20/00), caratulada "Baez Iván Daniel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 27 de diciembre de 2024. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Iván Daniel Baez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí, Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en: Camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque. de Banfield; a cargo del Dr. Roberto J. Forzati, hace saber que con fecha 17/02/2023, se ha decretado la Quiebra de la Sra. GOLEBIOWSKI LILIAN ELISABETH, DNI 22.157.357, CUIT 27-22157357-4, con domicilio real en calle Malvinas Argentinas N° 1385 Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. El Síndico designado es el Cdor. Carlos Alberto Montero, con domicilio de escritorio en Díaz Vélez N° 416 de Lomas de Zamora; (42622275/1556992082) (Cfr. art. 32 de la LCQ).- La dirección de mail del síndico: cmontero@sinectis.com.ar, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones. Asimismo, fijase la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 de la LCQ) ante la Sindicatura hasta el día 20 de febrero de 2025. Debiendo el síndico presentar el informe individual (art.35 de la LCQ) el día 21 de Abril de 2025 y el informe general (art. 39 de la LCQ) en fecha 20 de mayo de 2025 respectivamente. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BASCOF ACOSTA LEANDRO DANIEL, poseedor del DNI N° DNI 40229707; nacido el 30/05/1997 en Ingeniero Budge, hijo de Bascof Fabian y de Acosta Cecilia Beatriz , para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 0700-66124-2300 (Registro Interno N° 10473), caratulada "Bascof Acosta Leandro Daniel s/Hurto en Grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

ene. 2 v. ene. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Morón, Bs. As. a cargo del Dr. Occhiuzzi Javier Alberto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milagros Arce; cita al Sr. ÁNGEL DE JESÚS FERNANDES, DNI N° 36.732.027, para que en el plazo de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda y para que en igual término constituya domicilio procesal (art. 40 y 41 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Occhiuzzi Javier Alberto, Juez.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, hacer saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Machado Julieta Vanina s/Cobro Ejecutivo", expte. 2602/2013, se cita a JULIETA VANINA MACHADO, DNI 27.461.395, para que comparezca personalmente, dentro del término de cinco (5) días a reconocer o desconocer la firma que se atribuye, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento y, asimismo, se designará al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente, a los de diciembre de 2024. Junín, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría, Dpto Judicial de Moreno-Gral Rodríguez, a cargo del Dr. Leandro Nahuel Joandet, Secretaría Única, con sede en Intendente Pedro Whelan 671, Gral. Rodríguez, en los

autos "Villavicencio Lino Luis Alberto c/Gonzalez Marta Graciela y Otro s/Daños y Perjuicios", Exp. N°: MG-18392-2022, cita y emplaza por diez días Herederos y/o sucesores del demandado MARCELO RICARDO OTERO, DNI 18161208, para que en el plazo de diez días tomen y se les notifique el traslado de demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes (art. 341 C.P.C.C.). El auto que así lo ordena reza: "General Rodríguez, 22/10/2024 al escrito "Citación por edictos - solicita (221302257000913200)" presentado el día 16/10/24 por el letrado de la parte actora, se provee: Atento a lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos y lo previsto por el art. 341 del C.P.C.C., publíquense edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Accion" de Moreno, emplazando a doña MARTA GRACIELA GONZÁLEZ y a sus herederos para el caso de encontrarse fallecida, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que la represente en él. Hágase saber que previo a la expedición del edicto ordenado, siendo que éste deberá ser efectivizado y remitido por vía electrónica por Secretaría, deberá adjuntar el pertinente comprobante de pago a través del módulo de presentaciones electrónicas. (...)". Leandro Nahuel Joandet Juez. Y otro "General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Al escrito "Manifestación - Fórmula (233902257000917305)" presentado el día 4/11/2024 por el letrado de la parte actora, se provee: De conformidad con lo solicitado, y siendo que el actor goza de forma provisoria del beneficio de litigar sin gastos, corresponde disponer la publicación de edictos ordenada el 22/10/24 únicamente en el boletín judicial, haciendo saber al organismo que el actor goza del beneficio de gratuidad previsto por el art. 1 de la Ley 8593". Leandro Nahuel Joandet, Juez.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Horacio Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, hace saber por 2 días, que en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Machado Julieta Vanina s/Cobro Ejecutivo", expte. 1825/2013, cita a JULIETA VANINA MACHADO, DNI 27.461.395, para que en el término de cinco (5) días comparezca a oponer excepciones en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Se expide el presente en Junín, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1, Sede Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en la calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la ciudad de Escobar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sisella Georgina Soledad y del Dr. Daniel Baños Suffia, en los autos caratulados: "G. A. N. y Otros s/Acción de Declaración de Situación de Adoptabilidad y Guarda Preadoptiva", Expte. Nro. 8326, cita a la Sra. REYNOSO NOELIA AYELEN y Sr. GARAY MATIAS ALEJANDRO, a la audiencia del día 12 de febrero de 2025 a las 10 hs. en la sede de este Juzgado, haciéndoles saber que deberán tener en su poder al momento de celebrarse la audiencia, el documento de identidad y contar con debido patrocinio letrado (Abogado) (art. 56 C.P.C.C.), el que deberá contar para dicha oportunidad con su credencial habilitante para el ejercicio de su profesión, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada declarar el estado de adoptabilidad de los niños G. A. N., G. M. E. y G. M. E. Escobar, 27 de diciembre de 2024. Sisella Georgina Soledad. Secretario.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Dto. Judicial de Azul, cítese a: ANÍBAL CLAUDIO MORENA E INAMORATO (domiciliada en Río de Janeiro 593 de Lanús Este), MARÍA ANTONIA TERESA LOMARDO Y MORENA (domiciliada en calle Portela N° 1717, Lomas de Zamora), MIGUEL ÁNGEL LOMARDO Y MORENA (domiciliado en Mendoza N° 2069 de Avellaneda), SUSANA HAYDEE LOMARDO Y MORENA (domiciliado en San Martín N° 853 de Lomas de Zamora), ADELFA RAQUEL LOMARDO Y MORENA (domiciliada en Mendoza 2069 de Avellaneda), SALVADOR MARÍA MORENA E INAMORATO (domiciliado en Bernardo Althabe 909 de General Alvear), ENRIQUE ABELARDO MORENA E INAMORATO (domiciliado en Sarmiento 1044 de General Alvear), JULIO JORGE MORENA E INAMORATO (se desconoce), ANGÉLICA SUSANA MORENA E INAMORATO (domiciliada en Mendoza 2069 de Avellaneda), ROSA MORENA DE BRUNELLO (domiciliada en Río de Janeiro 593 de Lanús Este), y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de este juicio cuya nomenclatura catastral es: Circ. I. Sección D, Chacra 34, Matrícula 1884 de General Alvear (034); para que dentro del plazo de diez días comparezcan al proceso hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensora Oficial de Ausentes que lo represente. Perteneciente a los autos "Sivero María Guillermina y Sivero Mercedes c/Sucesores de Morena Alfredo Nicolas s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usuc.", expte: 57861. Dr. Juan Guillermo Lazarte - Juez.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial N° 3 de Azul, Dto. Judicial de Azul, cita y emplaza a los herederos de los demandados, RAMON ADOLFO PERALTA, DNI 5.239.920 y ELISABETH ANTONIA BORDIGNON, DNI 1.766.403, para que comparezcan en el plazo de diez días, a hacer valer sus derechos, en los autos "Comité de Administración del Fideicomiso Ley 12.726 c/Peralta Ramon Adolfo y Bordignon Elisabeth Antonia s/Cobro Ejecutivo (N° 49480)", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que corresponda. (art. 145,146,147 y 341 del CPCC). Azul, de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón a cargo de la Dra. Barbieri Graciela Laura, Secretaría Única, sito en calle Cristóbal Colón n° 151 de la localidad y partido de Morón, en los autos caratulados "Alvarez Valeria Margarita c/Cura Rubén Antonio y otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. estado)", Expte. Nro: MO-19428-2011, cita y emplaza a los Herederos de la sra. ALVAREZ VALERIA MARGARITA (art. 320 del C.P.C.C.), para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y a tomar la intervención que corresponda bajo apercibimiento de declararlos Rebeldes. Morón, 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Iofredi Aldo Lucio c/Ponti De Caraccio Irene Edita y Otros s/Prescripción Adquisitiva", Expe. 65808 -

-5563-2009, citando a herederos de FRANCISCA AMANDA CARACCIO y ANDRÉS MÁXIMO CARACCIO o quien se considere con derecho para que se presente en autos en el término de diez días (10 días) a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 27 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de La Plata y diario "La Nueva" de esta ciudad, en los autos "Gomez Juan Manuel c/Allegrini Rodrigo Gabriel s/Cumplimiento de Contratos Civiles/Comerciales", Expte. N° 106378, al demandado RODRIGO GABRIEL ALLEGRINI para que dentro del plazo de 10 días, comparezca a contestar la demanda y estar a derecho conforme a lo dispuesto por el art. 354 del cód. citado, con la advertencia de que si no lo hace, se le nombrará al Sr/Sra. Defensor/a General Adjunta Departamental. Se expide el presente en la fecha en que fuera firmado digitalmente en Bahía Blanca. Conste. Sebastian Daniel Garcia, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, sito en Alem 430 Piso 2 de Quilmes, en autos "Speranza Paula Francisca c/Laser S.R.L. s/Despido", Expte. 17.375, notifica a LASER S.R.L. la sentencia, liquidación y regulación de honorarios que a continuación se transcriben: "Quilmes, 17 de diciembre de 2.015. Autos Y Visto: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada, condenando solidariamente a Laser S.R.L., Roque Dell Aquila, José Quero, Luciano Quero, Jose Luis Romero, Juan Carlos Silva y Daniel Germán Gomez, a pagar a la actora Paula Francisca Speranza, dentro del décimo día y mediante depósito judicial a la orden de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Centro, la suma de pesos Quince Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Nueve Centavos (\$15.968,69.-), por los conceptos y montos determinados al tratar la primera cuestión (arts. 74, 103, 121, 123, 150, 156, 232, 233, 245,260 L.C.T., decreto 1273/02, art. 2 ley 25.323, art. 80 L.C.T., art. 16 ley 25.561, art. 15 Ley 24.013, art. 8 ley 24.714, arts. 59, 274 y cc. Ley 19.550; arts. 9, 14, 225, 227 y cc. L.C.T.). En relación a los intereses a aplicarse a las sumas de condena y en acatamiento a lo dispuesto por la Exclma. Corte Suprema local, en las causas L. 108.164 del 13 de noviembre de 2.013, "Abraham, Héctor Osvaldo c/ Todoli Hnos. S.R.L. y otros s/Daños y Perjuicios" y L. 118.615 del 11 de marzo de 2.015 "Zocaro Tomas Alberto c/Provincia ART S.A. y otro s/Daños y Perjuicios", se adicionarán a la suma que progresa intereses desde el 24 de mayo de 2003 y hasta el 19 de agosto de 2008 a la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a plazo fijo a 30 días vigente en los distintos períodos de aplicación; y desde esa fecha (19-08-08 ya que no existen índices de tasa pasiva digital anteriores a esa fecha) y hasta el efectivo pago, se abonarán, sobre la suma de condena, intereses calculados a la tasa que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones a plazo fijo a 30 días a través del sistema Banca Internet Provincia -tasa pasiva digital-, vigente en los distintos períodos de aplicación, todo ello mediante liquidación que se practicará por Secretaría (arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por Leyes 23.311 y 23.316; 7, 8, 9, 10 y 13 Ley 23.928; 1, 4, 8, dec. 529/91; Ley 25.561; arts. 509 y 622 Código Civil); 2) Rechazar parcialmente la demanda entablada en cuanto procura el cobro de la multa del art. 8 de la Ley 24.013; la asignación familiar por ayuda escolar; los daños y perjuicios por la diferencia de cobro de prestaciones por desempleo; las multas de los arts. 275 L.C.T., y art. 622 C.C. y la multa del art. 132 bis L.C.T., por no hallarse acreditada la causa de la obligación (art. 726 C.C.C.); 3) Rechazar la demanda entablada contra María Francisca Calabresi, por no hallarse probada la relación laboral con esta codemandada, ni consecuentemente, la causa de la obligación que se le reclama. (art. 375 C.P.C.C., art. 726 C.C.C.), todo ello con costas a la parte actora en su calidad de vencida (arts. 19, 20 y cc Ley 11.653); 4) Imponer las costas a todos los codemandados, solidariamente, por los rubros que progresan, en su calidad de vencidos; sin costas por los rubros de rechazo, atento la exigüidad de los mismos (arts. 19, 20, 22 y cctes Ley 11.653), a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta la oportunidad de practicarse por Secretaría la liquidación prevista en el art. 48 de la ley formal; 5) Ordenar que Laser S.R.L., entregue a la actora los certificados de trabajo y de aportes previsionales, dentro del décimo día de notificada la presente, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicar una multa diaria de \$50.-, conforme a lo previsto en el art. 804 bis del C.C.C. Regístrese. Notifíquese y oportunamente archívese". Fdo.: Dra. Silvia Cristina Bozzola. Presidente. Dr. Guillermo Edgardo Caminos. Juez. Dra. Silvia Ester Bártola. Jueza. Dra. Yanina Gisela Verge. Secretaria. "Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de autos. Capital de sentencia \$15.968,69.- Intereses desde el 24-05-03 al 19-08-08 \$3.653,63.- Intereses desde el 19-08-08 al 14-12-15 \$18.620,84.- Tasa de Justicia \$841,34.- Contribución sobre tasa \$84,13.- Total \$39.186,61. Son: Pesos Treinta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Seis con Sesenta y Un Centavos". Secretaría, 17 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Yanina Gisela Verge. Secretaria. "Quilmes, 17 de diciembre de 2015. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularan observaciones (art. 48, Ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (art. 16, inc. h, y 63, ley 11.653)". Fdo.: Dra. Yanina Gisela Verge. Secretaria. "Quilmes, 17 de diciembre de 2015. Autos Y Visto: La causa número 17375 caratulada "Speranza Paula y Otras c/Laser S.R.L y Otros. s/Despido", teniéndose en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de la Doctora Nilda E. Vallejos, por la parte actora, en la suma de pesos Tres mil seiscientos (\$3.600.-), por los rubros que progresan, y en la suma de pesos Tres mil (\$3.000.-) por el rechazo de la demanda contra María Francisca Calabresi; de la Doctora Ana E. Casco, por la parte actora, en la suma de pesos Cuatro mil (\$4.000.-) por los rubros que progresan, y en la suma de pesos Tres mil doscientos (\$3.200.-), por el rechazo de la demanda contra María Francisca Calabresi; del Doctor Osvaldo Bassano, por José Luis Romero, en la suma de pesos Dos mil seiscientos (\$2.600.-); Doctor Juan Carlos Santiago, por Daniel German Gomez, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctora Analía R. Camps, por Daniel German Gomez, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctora María G. Camps, por Daniel German Gomez, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctor Juan M Alvarez Echague, por Luciano Quero, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctor Antonio Di Renzo, por Luciano Quero, en la suma de pesos Ochocientos (\$800.-); Doctor Juan M. Alvarez Echague, por Roque Dell'Aquila, en la suma de pesos Un mil setecientos (\$1.700.-); Doctor Antonio Di Renzo, por Roque Dell'Aquila, en la suma de pesos Ochocientos (\$800.-); Doctor Juan Manuel Alvarez Echague, por Jose Quero, en la suma de pesos Dos mil seiscientos (\$2.600.-); sumas a las que se deberán adicionar el aporte previsional de ley e IVA en caso de corresponder (arts. 1, 2, 8, 9, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y ccdts., ley 8904; 12 inc. a, y 14, ley 6716, mod. por ley 8455; causa L77914

"Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432).- Los letrados intervinientes deberán acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la ley 10.268, mod. de la ley 6716, bajo apercibimiento de ley. Regular los honorarios del perito contador Constantino Osso, en la suma de pesos Un mil cien (\$1.100.-), con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el art. 27 inc. b) y 33 de la ley 13.948), con más el 5% en concepto de aporte previsional (arts. 193, ley 10.620 y su mod.; 25, ap. b, ley 10.765; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Regular los honorarios de la perito calígrafo Patricia S. Walsh, en la suma de pesos Un mil quinientos (\$1.500.-), (res. 1092/80 SCJPBA, ley 20.243; causa L77914 "Zuccoli Marcela c/SUM SA. s/Daños y Perjuicios"; art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por ley 24432). Regístrese y notifíquese a las partes y peritos intervinientes." Fdo.: Dra. Silvia Cristina Bozzola. Presidente. Dr. Guillermo Edgardo Caminos. Juez. Dra. Silvia Ester Bártola. Jueza. Dra. Yanina Gisela Verge. Secretaria. "Quilmes, 1 de Agosto de 2024.- ... atento lo informado por el oficial notificador en fecha 10/7/23 y lo dispuesto por los art. 59 y 62 del C.P.C.C; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación correspondiente al domicilio real en Quilmes, pudiendo optar por el diario "El Sol", "Voces de Quilmes" o "Perspectiva Sur" y en el diario de mayor circulación correspondiente al domicilio legal en Villa Ballester pudiendo optar por "El Municipio" o "La voz de San Martín", a fin de notificar la sentencia recaída en autos a la codemandada Laser S.R.L. La presente publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno, en virtud de lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 15.057 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (arts. 146 y 147 del Cód Proc). Notifíquese". Fdo.: Dra. Silvia Cristina Bozzola Jueza. Transcripción art. 54 ley 8904: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". Transcripción art. 54 Ley 804: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a este podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por:a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación". Quilmes, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Pilar, a cargo de la Dra. Silvina M. Galeliano, Jueza, Secretaría a cargo de las Dras. Viviana B. Correa y Luciana L. Gentile, sito en calle 12 de Octubre 741 de la localidad y partido de Pilar, en autos caratulados "Tapia Uma Carolina s/Abrigo", (PL-7971-2021) cítese al Sr. Tapia Maximiliano Matias Ariel progenitor de la niña Uma, para que se presente en el Juzgado dentro de los 5 días, a fin de ejercer sus derechos (art. 146 CPCC). Notifíquese la Resolución que se transcribe: "Pilar, 13 de diciembre de 2024... A los fines dispuestos por el art. 12 de la Ley 14528, fijase nueva audiencia para el día jueves 6 de febrero de 2025 a las 11 hs., citando a la abrigadora Sra. Cecilia Ayelen Rosales, los progenitores la Sra. ROSALES ANA CAROLINA y Sr. TAPIA MAXIMILIANO MATIAS ARIEL, así como también a las autoridades del Servicio Local de Pilar, y Sr. Asesor de Incapaces. Notifíquese personalmente a los progenitores, haciéndoles saber que deberán constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y que en caso de incomparecencia injustificada, se podrá declarar la situación de adoptabilidad, y que en caso de no tener recursos para contratar un abogado de la matrícula, le asiste el derecho de hacerse patrocinar por un Defensor Oficial, informando el domicilio de la Defensoría oficial de Pilar en la calle Sarratea N° 61 (ruta 25 frente al ACA)". Pilar. Fdo: Silvina M. Galeliano. Juez. Y "Pilar, 30 de diciembre de 2024. Siendo que se desconoce el domicilio del Sr. Tapia, notifíquese lo dispuesto con fecha 13 de diciembre de 2024, mediante la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Resumen" de Pilar (los que serán sin costo atento el carácter de las actuaciones). Silvina M. Galeliano. Juez" El presente edicto deberá publicarse por dos días sin previo pago.- Firmado digitalmente a los 30 días del mes de diciembre de 2024. Rossi Antonella Paola, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1, Sec 1 de Dolores, en los autos caratulados "O. V. N. y Otros s/Prórroga de la Medida de Abrigo", Exped. N° 23993, notifica al Sr. ALVAREZ RAÚL ALBERTO, que en fecha 11 de noviembre de 2024 se declaró mantener la permanencia institucional y privar el ejercicio de la responsabilidad parental de los progenitores respecto de sus hijo A. T. E. "Alvarez Tobías s/Protección de Persona (Relacionada a Expte. N° 18604)", Causa N° 24025. Secretaría Dolores, 4 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-13-2024 (IPP n° 02-01-002105-23/00), caratulada: "Silva Juan Ignacio s/Lesiones Leves Agravadas por El Vínculo y Violencia de Género - Art. 89, 92 inc. 11º Art. 80 C.P.", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres

Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JUAN IGNACIO SILVA, de nacionalidad paraguaya, titular del DNI 94.697.670, nacido en la ciudad de Encarnación departamento de Itapúa, el 14 de mayo de 1986, hijo de Fermina Silva y, con último domicilio conocido en calle Remedios de escalada N° 146 de Claromecó de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccctes. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...). El día 27 de diciembre de 2024 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS).

ene. 3 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, sito en calle 30 N° 619, de Mercedes, hace saber por el término de diez días, que en los autos caratulados autos "COOPERATIVA AGRIC. Y GANAD. DE CHIVILCOY LTDA. s/Quiebra (Grande)", Expte. N° 84016, se ha presentado la rectificación del Proyecto de Distribución de Fondos parcial. (Art. 218 inc. 4º, párrafo tercero Ley 24.522). Mercedes.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 a cargo del Dr. Rezzonico Pablo Daniel, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a los herederos de JUAN CARLOS SALAS para que en el término de dos días comparezcan en los autos caratulados "Hauscarriaga Tamara Daniela y Otro/a c/Salas Juan Carlos y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", MO-4553-2020, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sec. 1 de Dolores, en los autos caratulados "A. T. s/Protección de Persona Relacionada a exp. N° 18604", Exped. N° 23993, notifica al Sr. ALVAREZ RAÚL ALBERTO, que en fecha 11 de noviembre de 2024 se declaró mantener la permanencia institucional y privar el ejercicio de la responsabilidad parental de los progenitores respecto de sus hijo A. T. E. "Alvarez Tobias s/Protección de Persona (Relacionada a Expte. N° 18604)", Causa N° 24025. Secretaría Dolores, 4 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle La Rioja 2130 piso 5° de Mar del Plata, en autos caratulados "Gabriel Silvio Roberto y Otro/a c/Ladousse De Di Giovanni Sara y Otro s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. N° 124238), cita a SARA LOPEZ LADOUSSE DE DI GIOVANNI y SANTO DI GIOVANNI, y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Sección P; Manzana 33; Parcela 26, inscripción de dominio: 045-222530, Matrícula: 222530, Partido: General Pueyrredón (045), Código Partido 045 para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de la ciudad de 25 de Mayo, cita y emplaza al Sr. ANTONIO SALVADOR SERRAT y/o quienes acrediten ser sus sucesores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles: i.- Circunscripción: 1; Sección: E; Quinta: 12; Manzana: 12 A; Parcela: 11 A; Matrícula: 13.650 y ii.- Circunscripción: 1; Sección: E; Quinta: 12; Manzana: 12 A; Parcela: 14; Matrícula N° 13.651 ambos del Partido de 25 de Mayo; para tomar intervención en los autos caratulados: "Duberty Mirta Mabel c/Serrat Antonio Salvador s/Prescripción Adquisitiva Breve", Expediente N° 21.201/2015, y contestar la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Dra. Rosana Mabel Farina -Juez-. Secretaría, 19 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8, a cargo del Dr. Juan José Doré, Secretaría única, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Av. Illia 2951, de la localidad de San Justo, partido La Matanza, en autos caratulados "Acuña Fuarez Anajheli s/Abrigo", Expediente N° LM-31573-2024, a fin de notificar al sr. RICARDO ACUÑA CLAURE, CI 7943461, desconociendo otros datos. Se transcribe auto de "San Justo, en la fecha de suscripción digital. Resuelvo: 1.- Declarar Legalmente Admisible la Medida de Abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de La Matanza en relación a los menores Anajheli Acuña Fuarez por cumplir con las formalidades y presupuestos legales establecidos por la Ley 13.298 y su modificatoria 14537". Mariela Mercedes Di Nápoli. Jueza Subrogante (PDS). Y otro auto de fecha 02/09/2024: "San Justo, en la fecha de suscripción digital. Resuelvo: Primero: Declarar adecuada la solución adoptada por el Organismo Administrativo interviniente en los actuados de referencia en relación al niño Acuña Fuarez Anajheli (Art. 35 inc. L y Art. 35 bis de la Ley 13298, modificados por el Art. 2 y 3 -respectivamente- de la Ley 14.537), debiendo la misma conservar su statu-quo actual hasta tanto los Servicios de Promoción y Protección de Derechos actuantes informen el éxito o fracaso de las estrategias articuladas". Dr. Juan Jose Dore. Juez. San Justo, 27 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, Entre Ríos, Dr. Manuel A. Ré, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "Organización Avanzar S.R.L. c/Racedo Alfredo Julio y Otros s/Usucapión", (Expte. N° 11552), cita y emplaza por el término de diecisiete (17) días contados a partir de la última publicación del presente a SARA JUANA DEL CORAZON DE MARÍA RACEDO, EMELINA TERESA RACEDO, ESTHER DE LOS ÁNGELES RACEDO, MARÍA MAGDALENA RACEDO, ENRIQUETA SUSANA RACEDO, MARGARITA MAYER, EDUARDO MAURICIO RACEDO, MARÍA ROSA ANTONIA VILLATTE, MARTA MARÍA FLORENCIA VILLATE y SUSANA MARÍA JOSEFA VILLATTE, y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto de autos ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Dpto Diamante, Dto Palmar, Junta de Gobierno El Carmen, Planta Urbana, Manzana N° 52, solares A-BC-D-E-G-H y J, partida provincial N° 112.820, inscripto el 20/06/1932,

Tomo 20, folio 260/261 vto 282/283 vto, del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Diamante, plano N° 24339, de una superficie de 7.600m2, cuyos límites y linderos son: Noroeste: línea (1-2) al rumbo S 45° 0´ E. de 100mts, con calle siete. Sureste: líneas (2-3) al rumbo S 45° 0´O. de 60mts, con boulevard diecisis; (3-4) al N 45° 0´ O. de 30mts; y (4-5) al S 45° 0´O. de 40mts, ambas con Ernesto Rubel. Suroeste: línea (5-6) al rumbo N45° 0´ O. de 40mts con boulevard ocho. Noroeste: línea (6-7) al rumbo N 45° 0´ E. de 40mts; y (7-8) al N 45° 0´ E. de 30mts; ambas con Elida Rubel; y línea (8-1) al rumbo N 45° 0´ E. 60mts, con calle quince; como así también se emplaza por el término de diecisiete (17) días contados a partir de la última publicación del presente en razón de la distancia (art. 155 C.P.C.C.) para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 329 y 669 incs. 2 y 3 del C.P.C.C.). Diamante, 23 dic. 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12 del Departamento de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó N° 340, Piso 2 (CP1642) ciudad y partido de San Isidro. Autos: "Molas Rosa Elizabeth c/Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda. y Otros s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado) (Exp: SI - 18584 - 2023)". San Isidro, 26 de junio de 2024, Visto el estado de las actuaciones y las diligencias cumplidas, citase a MATIAS EZEQUIEL NECUZI por edictos, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 145 del CPCC). Los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Boletín Comercial" de Pilar.- Robles Estela Juez.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1ª Inst en lo C. y C. N° 2 a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Sec. Única del Depto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, de Necochea, CP 7630, cita por 10 días a JOSE ISAAC PINJUSOVSKY y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de marras Lote 8: Circ. XIII, Sec. B, Maz. 98-"B", Parc. 8, Mat. 39.436 (76); Lote 9: Circ. XIII, Se. B, Cha. 98, Maz. 98-"B", Parc. 9, F°737 año 1949 (76), Lote 10: Circ. XIII, Sec. B, Chac. 98, Maz. 98-"B", Parc. 10, Folio 1456 año 1952 (76) y Lote 11: Circ. XIII, Sec. B, Chac. 98, Maz. 98-"B", Parc. 11, F°737 año 1949 (76), "Quinteiro María Lourdes c/Sucesores de Vacca Atilio Pablo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal del Dominio de Inmuebles" (Expte. N° 58.964), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Necochea, 27 de diciembre de 2024. Martínez Paula Lucía, Auxiliar Letrada.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Junín, sito en calle 25 de Mayo Nro. 172, a cargo de los Dres. Javier Bertolotti, Guillermo Andres Ortega y María Luz Rodriguez Traversa, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni, cita y emplaza al Sr. LUIS ENRIQUE FARIAS MUSCARIELLO para que en el plazo de diez días concorra a estar a derecho, en los autos: "Correa Miguel Ángel c/Muscariello Hnos. S.A. s/Despido", Expte. n° 41108, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, el demandando no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, P.B.A., en los autos caratulados: "De Candia Nicolas Victor y Otro/a c/Sosa Luis Adolfo s/Escrituración", (Expediente N° LZ-16226-2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por dos días a los presuntos herederos de LUIS ADOLFO SOSA para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Arts. 145, 341 y 681 del CPCC). Lomas de Zamora, de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Montenegro D'Onofrio Andres Abel c/Elizalde De Benavides María Aurora y Otros s/Usucapión", expte. 4334-2016, cita y emplaza por el término de diez (10) a los Sres. MARÍA AURORA ELIZALDE, DNI 1.341.869; LUIS MIGUEL BENAVIDEZ, DNI 5.379.909 y JORGE ALBERTO BENAVIDEZ, DNI 5.389.673, sus sucesores y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el ejido urbano de Lobería sito en calle Arce esquina Croce (Nom. Catastral: Circ. 1, Sección B, Quinta 34, Fracción 1, Parcela 1, Partido-Partida 061-3692) a fin que comparezcan y tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia. Lobería, de diciembre de 2024. Coppola Sofia, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y 11 de Septiembre, Planta Baja, Banfield, cita y emplaza a herederos y sucesores universales de AURELIO ABEL MASSUCCO y JORGE ABEL MASSUCCO para que en el término de 10 días se presenten en los autos "Piñeiro Cacabelos Elisa y Otro c/Massucco Aurelio Abel s/Nulidad de Escritura", (Exp. N° 51.174), haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio. Espinosa Rodrigo Andres. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber, a los fines de que puedan efectuarse las observaciones correspondientes dentro del plazo legal, que el Síndico ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos caratulados "PEREZ MIGUEL ANGEL y WOLFRAM MIRTA EMMA s/Quiebra (Pequeña)", (14477- (RGE=A-2911-0), razón por la cual, con fecha 30/12/2024, se ha dispuesto la respectiva regulación de honorarios y ordenado la presente publicación edictal (Arts. 218 y 265 inc. 4º LCQ). A los fines de consultar los referidos trámites en forma íntegra, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar). Necochea, 30 de diciembre de 2024. Perino Gabriel. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - Cítese por edictos a los presuntos herederos de LUIS COHEN y/o a quien se considere con derecho sobre el bien a usucapir Matrícula 10.334; Nomenclatura Catastral de origen: Circunscripción II, Sección A, Manzana 36, Parcela 6, como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 36, Parcela 6 a. Partida Inmobiliaria 097-6935-6, para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al/la Sr./a Defensor/a de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art 341 del CPCC); ello en los autos caratulados "Costanzo Gabriel Hernan y Otros c/Barnatan De Codron Josefina Ines y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga - SI-31246-2022", en trámite ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10 del Departamento Judicial de San Isidro. San Isidro, de de 2024. Laskac Virginia Belen, Secretario.

ene. 3 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - En Causa N° 885-2018 y sus acumuladas 1765/2019, 919/2017, 793/2017, 751/2017, correspondientes a IPPs N° 03-02-003343-18/00, 03-02-007805-19/00, 03-0-003295-15/01, 03-02-003663-17/00 y 751/2017, respectivamente, seguidas a -PORTILLO JUAN MAURICIO s/Robo, Resistencia a la Autoridad, Atentado a la Autoridad, Hurto y Hurto en Grado de Tentativa-, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle 15 entre 49 y 50 de la localidad de Santa Teresita, Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, diciembre de 2024.... Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente Causa N° 885-2018 y sus acumuladas 1765/2019, 919/2017, 793/2017, 751/2017, correspondientes a IPPs N° 03-02-003343-18/00, 03-02-007805-19/00, 03-0-003295-15/01, 03-02-003663-17/00 y 751/2017, respectivamente, seguidas a Portillo Juan Mauricio s/robo, resistencia a la autoridad, atentado a la autoridad, hurto y hurto en grado de tentativa y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Portillo Juan Mauricio cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediaren requisitoria de elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Portillo Juan Mauricio s/robo, resistencia a la autoridad, atentado a la autoridad, hurto y hurto en grado de tentativa", previstos y penados en los arts. 62 inc. 2°, 67 y 162, 239, 164 y 164 en relación al art. 44 del C.P. Jorge Agustín Martínez Mollard, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Susana González La Riva, titular del Juzgado en lo Correccional nro. 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en calle Estomba nro. 34, 2do piso, de la ciudad de Bahía Blanca (tel/fax: 0291-4009600, interno. 32223; mail: juzcorr3-bb@jusbuenosaires.gov.ar), dirijo a Ud. el presente en Causa nro. BB-1773-2024 (O.I. 5356; IPP nro. -02-00-023549-24/00) caratulada: "Catripan Daniel Ernesto s/Amenazas", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco (5) días, a efectos de citar al imputado CATRIPAN DANIEL ERNESTO, Titular del DNI Nro. 29776268, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Por recibido el escrito presentado por la Dra. Daniela Guerrieri, Auxiliar Letrada de la UFD N° 8 departamental, y atento a lo allí manifestado en cuanto a que ha intentado mantener comunicación telefónica y por mensajes de whatsapp con Catripan al número de abonado 291 4220375 a fin de que aporte su domicilio actualizado, siendo todos los intentos infructuosos, téngase presente y; cítese a Catripan Daniel Ernesto, DNI Nro. 29776268, para que en el plazo de cinco (5) días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el boletín oficial por el término de cinco días. (art. 129 C.P.P.B.A.). Librese el correspondiente oficio. Notifíquese electrónicamente". Fdo. 27/12/24: Dra. Susana Gonzalez La Riva, Juez. Simone Juan Manuel, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 892-2017, caratulada "Aguero Alberto Adelino s/Abuso Sexual", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a ALBERTO ADELINO AGUERO por Abuso Sexual, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Camino Costa Sud KM 7 S/N Tambo El Gaucho Poblet de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 892/2017 y en consecuencia Sobreseer Totalmente al nombrado Aguero Alberto Adelino cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Abuso Sexual", previsto y penado en el abuso sexual del C.P. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaria de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 27/06/2024 - 08:16:56 - Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez. Monteagudo Joaquin. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial nro 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo de la Dra. Raquel Negri, Secretaría a cargo de la Dr. Matias Santiago Hermida, sito en calle Carlos Tejedor 283 Lanús Oeste del Partido de Lanús, comunica que con fecha 21 de noviembre de 2024 se decreto la Quiebra de DANIEL VICTOR SANTIAGO ORTIZ (DNI 37.979.916), con domicilio en la calle 1ro. de Mayo 4757 Lanús Oeste. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el término de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (Tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar., con domicilio en Presidente Perón 2753 Valentín Alsina-Lanús. Fijase el día 20 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Sindicato sus pedidos de Verificación de Créditos (art. 32 LCQ). Fijase el día 21 de abril de 2025 para la presentación del Informe Individual (art.

35 LCQ). Fijase el día 21 de mayo de 2025 para la presentación del Informe General (art.39 LCQ). Dra. Raquel Negri - Juez. Lanús, 26 de diciembre de 2024. Brea Lautaro Nahuel. Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287, 3° piso, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, en autos "Acosta Alex Nahuel s/Quiebra(Pequeña)", N° Interno 45369, hace saber que el día 26 de noviembre de 2024 se ha decretado la Quiebra de ALEX NAHUEL ACOSTA, DNI N° 43.804.468, con domicilio real en calle Manuel Iglesias N° 1616 Barrio La Sirena de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, Sindico actuante Contador Sergio Omar Barragán con domicilio procesal en calle Brown 796 de Quilmes y domicilio electrónico 20140258076@cce.notificaciones, correo electrónico: sergiomar_59@hotmail.com (celular 0221-15-4631410 y telefono 0221-4534891), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 12 de febrero de 2025. La recepción de las insinuaciones verificadoras de créditos y eventuales observaciones, de optarse por la verificación presencial, se recibirán previo solicitud de turno, al telefono: (0221) 427-1192 / o celulares: (0221) 15-463-1409 / (0221) 15-463-1410 y/o correo electrónico: sergiomar_59@hotmail.com, en el domicilio procesal calle Brown N° 796 de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico sergiomar_59@hotmail.com. De corresponder pago de Arancel, equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles, se efectuará a través de transferencia bancaria a cuenta de su titularidad Caja de Ahorro \$ 000000580200053493 del Banco Ciudad, CBU 029005821000000534939, todo ello informado por el Síndico. El informe individual deberá presentarse el 3 de abril de 2025 y el informe general previsto por la citada ley el día 21 de mayo de 2025. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522). Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio que posea y demás documentación relacionada con la contabilidad. Quilmes, 30 de diciembre de 2024. Paola L. Perdiguero. Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 5. Departamento Judicial Quilmes.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría 42 del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica en autos "B&J López S.A. s/Concurso Preventivo" (Exp. com. 10909/2024), que el 29 de noviembre de 2024 se decretó la apertura del concurso preventivo de B&J LÓPEZ SOCIEDAD ANÓNIMA, con CUIT: 30-71546310-1, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 846, piso 8, of 802 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico designado es Atrid Singer, con domicilio en Felipe Vallese 2626, Planta Alta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio electrónico 27123174025, y correo electrónico astrid.singer@gmail.com. (Teléfonos 114611 6319 y 151144711185). Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado el 26 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual deberán presentar las peticiones de verificación de créditos. Los pretensos acreedores con asistencia letrada deberán canalizar sus insinuaciones ante el síndico por vía remota en el incidente de consulta "B & J Lopez S.A. s/Concurso Preventivo s/Incidente de consulta" (Expte. N° Com. 10909/2024/1), debiendo en la tal caso omitir incluso la presentación de la documentación en formato papel, sin perjuicio de que la misma pudiera serle requerida por el síndico o el Juzgado en la eventualidad de estimarlo menester. Además se ha de requerir a los mismos que identifiquen en el cuerpo del escrito firmado por el insinuante, la descripción detallada de todos los adjuntos acompañados, así como la documentación fundante de su pretensión, y el comprobante del pago del arancel, y como título del escrito deberán indicar "Solicitud de verificación" acompañado del apellido del pretensor acreedor. La carga deberá realizarse conforme lo dispuesto por la Ac. 4/20 y Ac. 31/20, pudiendo solo en la eventualidad de optar por la vía presencial el requerir turno al efecto al mail a la sindicatura dando cuenta de la presentación realizada. Diversa es la situación de los acreedores que carezcan de asistencia o colaboración de un profesional de la matrícula, por cuanto en tal eventualidad deberán concurrir personalmente o concretar la insinuación a través de un tercero a quien autoricen al efecto, el cual deberá ser debidamente identificado, y presentar su documento de identidad para corroborar su condición. En cuanto a la modalidad del comparendo, necesariamente habrá de ser concretada cita en forma previa al mail de la sindicatura; y una vez concedida deberá apersonarse el individuo habilitado a través del pedido debiendo presentarse munido de la documentación y demás presupuestos inherentes a la solicitud de verificación a la luz de lo estatuido por el art. 32 LCQ. Será común a todos los insinuantes el deber de aportar además de la información habitual un correo electrónico y un teléfono de contacto, para así integrar el pedido de verificación. Asimismo, se ha fijado el 14 de mayo de 2025 como fecha en que deberá ser presentado el informe individual (art. 35 Ley 24.522), y el 27 de junio de 2025 para la presentación de informe general previsto por el art. 39 del mismo cuerpo legal. La audiencia informativa se celebrará el 18 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas y el período de exclusividad se clausurará el 03 de febrero de 2026. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en diario Infobae de Buenos Aires. Buenos Aires, diciembre de 2024. Guillermo Carreira González. Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "García Bernardo José s/Quiebra" (Expte. N° 12165/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de BERNARDO JOSÉ GARCÍA, CUIT 20-18354049-2. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio Y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", C.A.B.A., tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 180/182. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el

4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martín Pennacca, Juez; Héctor Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "Macri Sebastián s/Quiebra", (Expte. N° 15007/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de SEBASTIÁN MACRI, CUIT 20-22860718-6. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio Y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", CABA, tel. 4374-4848 / 4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinochioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 194/196. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martín Pennacca, Juez; Héctor Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas De Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. maffucci Moore notifica a VÍCTOR JAIRO ALEJANDRO HUERTAS en la P.P. N° PP-07-03-014363-21/00 (UFLYJ Nro. 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 22 de diciembre de 2024. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Victor Jairo Alejandro Huertas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fecho archívese, sirviendo lo proveído de atenta nota". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "Dappiano María Silvana s/Quiebra" (Expte. N°: 15015/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de MARIA SILVINA DAPPIANO, CUIT 23-23675916-4. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", CABA, tel. 4374-4848/4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinochioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 26/28. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martín Pennacca, Juez; Hector Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "Keiniger Alejandra Monica s/Quiebra" (Expte. N°: 15009/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de ALEJANDRA MONICA KEINIGER, CUIT 27-26966680-9. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", CABA, tel. 4374-4848/4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinochioyasoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 41/43. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martín Pennacca, Juez; Hector Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 1301/22 - IPP. N° 03-3909-22, "Perez Matias Ruben s/Amenazas a Ferramosca Marcos Javier en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado PEREZ

MATIAS RUBEN, DNI 35248528, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Stella Maris - Nro. 2051 - Loc. Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de septiembre de 2024. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo lo expuesto; Resuelvo: 1.- Tener presente el acuerdo al que arribaran las partes y por ello declarar Extinguida La Acción Penal en la presente causa N° 1301/22 y en consecuencia Sobreseer totalmente a Matias Ruben Perez argentino, DNI N°35.248.528, instruido, albañil, nacido el 26/2/1991, ello conforme el art. 59 inc. 6° y 341 del C.P.- 2.- Dejar sin efecto la audiencia de Debate Oral fijada para el día 1 de octubre de 2024. Comuníquese a la SGA. Regístrese. Notifíquese al Fiscal y Defensor Oficial. Notifíquese al imputado y víctima (art. 83 del C.P).- Oportunamente, practíquense las comunicaciones de ley". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mí Dr. Matias Flores - Auxiliar Letrado - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de diciembre de 2024. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Perez Matias Ruben, provenientes de la Comisaría de Dolores; agréguese a la presente y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 25 de septiembre de 2024; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P.- Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial". Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez A Cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En causa N° 491-458-2021, caratulada Bordon Romina Natalia, Meza Gonzalo s/Hurto en Grado de Tentativa, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Gonzalo Meza y a Romina Natalia Bordon por Hurto En Grado De Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los nombrados cuyo último domicilio conocido era Central N°2048 de Ostende, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 458/2021 (03-03-2995-20/00) y en consecuencia sobreseer totalmente a los nombrados BORDON ROMINA NATALIA y MEZA GONZALO cuyos demás datos son de figuración en autos, por el hecho por el cual mediare requisitoria de elevación a juicio, tipificado como constitutivo del delito de "Hurto en Grado de Tentativa", previsto y penado en el artículo 162 en relación al 42 del Código Penal. II.- Regístrese. Notifíquese, a las partes por medios electrónicos, y al imputado por oficio a la Comisaría de su domicilio. Firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, y oportunamente, archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 09/09/2024 - 12:36:38. Martínez Mollard Jorge Agustín - Juez. Monteagudo Joaquin, Auxiliar Letrado.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-30-19, interno N° 2108 caratulada "Valenzuela Paul Alexis s/Amenazas y Lesiones Leves Doblemente Agravadas por el Vínculo y por Ser Cometidas por Un Hombre en Perjuicio de Una Mujer Mediando Violencia de Género -Hecho 1 -Y Resistencia a la Autoridad, Amenazas Agravadas por el Empleo de un Arma y Lesiones Agravadas por ser Cometidas en Perjuicio de un Miembro de las Fuerzas Policiales en Funcion -Hecho 2-; (Art. 149 Bis Primer)", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a VALENZUELA PAUL ALEXIS, titular del DNI DNI 43263427, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 1 de junio de 2021. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 22/12/2020, conforme surge de la notificación adjuntada digitalmente en autos de fecha 25 de marzo del corriente año, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art. 500 C.P.P).- Fecho, vuelva a despacho. Proveo por licencia de la Titular". (Fdo.) Avalos Analía Graciela, Juez. "Señora Juez: Primero: Informo a V.S. que Valenzuela Paul Alexis fue condenado por sentencia de juicio abreviado, dictada por éste Juzgado con fecha 22 de diciembre de 2020, por los delitos de amenazas, y lesiones doblemente agravadas por el vínculo y por ser cometidas por un hombre en perjuicio de una mujer mediando violencia de género y resistencia a la autoridad, amenazas agravadas por el empleo de un arma, y lesiones agravadas por ser cometidas en perjuicio de un miembro de las fuerzas policiales en función, por el hecho cometido el día 19 de noviembre de 2018, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución condicional con más el pago de las costas procesales. Las partes no acordaron reglas de conductas, la que quedó firme y consentida con fecha 14 de abril de 2021. Dejo constancia que el condenado estuvo en el marco de la presente privado de su libertad desde el día 20/11/2018 hasta el 21/12/2018 (conforme surge de la visualización del SIMP).- Segundo: Que en consecuencia el plazo contemplado en el artículo 27 párrafo primero del Código Penal de cuatro años, vence el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024). Tercero: Que los plazos contemplados en el artículo 27 párrafo segundo del Código Penal, de ocho y diez años, vencerán el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintiocho (2028) y el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil treinta (2030), respectivamente.- Cuarto: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Valenzuela Paul Alexis la suma de pesos seiscientos treinta y seis (\$636), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 1 de junio de 2021. (Fdo.) Ines Lamacchia-Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Dolores. "Dolores, 3 de junio de 2021. -Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por la Actuaría, Apruébase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail. Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder. Proveo por licencia de la Titular". (Fdo.) Avalos Analía Graciela, Juez. Ruego tenga a bien informar a éste Juzgado en lo Correccional Nro. 3 del Departamento Judicial de Dolores el ejemplar del Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca,

Secretaría 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Anexo, comunica en autos "Dorfman Leandro Damian s/Quiebra" (Expte. N°: 15014/2023), que el 16 de diciembre de 2024 se decretó la Quiebra de LEANDRO DAMIAN DORFMAN, CUIT 20-26865283-4. La Sindicatura designada es el Estudio Palacio Finocchio y Asoc., con domicilio en Montevideo 368, piso 3 "K", CABA, tel. 4374-4848/4382-6868, domicilio electrónico 30-71432149-4 y correo electrónico: estudiopalaciofinocchiosoc@gmail.com, en el cual los acreedores deberán presentar digitalmente las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de abril de 2025 teniendo en cuenta los recaudos establecidos en el Protocolo de Actuación para Verificación de Créditos, obrante a fs. 158/160. Los acreedores que hayan obtenido verificación en trámite del concurso preventivo no tendrán que presentarse a verificar nuevamente. El informe individual (art. 35 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso preventivo (art. 202 L.C.) serán presentados el 4 de junio de 2025, y el informe general previsto por el art. 39 L.C. el 6 de agosto de 2025. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, y en su caso, los libros de comercio y demás documentación, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Buenos Aires. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024. Fernando Martin Pennacca, Juez; Hector Luis Romero, Secretario.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Lorena Calderón a cargo del Juzgado Civil y Comercial, Conciliación, Familia 2° Nominación, de Alta Gracia, Córdoba, en autos caratulados "Zamora Aldo José -Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión- Expte N° 8988212"; ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 03/10/ 2024. Proveyendo a la presentación de fecha 26/07/2024. Téngase presente. proveyendo a la demanda entablada: "Téngase al compareciente por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. Por iniciada la presente demanda de usucapión. Admítase en cuanto por derecho corresponda. Imprímase trámite de Juicio Ordinario, con las modalidades establecidas en los arts. 782 y cc C.P.C.- Atento lo informado por el Juzgado Federal, Secretaría Electoral, conforme oficios obrantes con fecha 23/02/2023; cítese y emplácese a los demandados FELIZARDO DE MEDURI MARIA ESTHER, DNI 1650320 -herederos y/o sucesores del titular registral Sres. Meduri Pascual Alberto, CUIT N° 20- 01673915-5 y Sra Meduri Esther Dominga, CUIT 23-04304533-4 (fallecida) y/o quien/es resulten sus herederos, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial, en la forma ordinaria, por el plazo de cinco (5) días (arts. 152 y 165 del C.P.C.C.). Notifíquese además por cédula Ley 22.172 a los domicilios que surgen del informe obrante con fecha 23/07/2021- de la Sra. FELIZARDO MARIA ESTHER sito en Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1424, Morón, Buenos Aires; Sr. PASCUAL ALBERTO MEDURI, sito en Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1473, Depto/Casa 4 "C" - Morón- Buenos Aires y de la Sra. ESTHER DOMINGA MEDURI, sito en Nuestra Señora del Buen Viaje N° 1483 - Morón - Buenos Aires. Cítese y emplácese por edictos a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, (inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula 963171 Nomenclatura Catastral: 3106010703014009), descripto como Manzana 4, Lote 6, Parcela 3106010703014100, Pedanía: Alta Gracia, Municipio Dique Chico, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, tiene una superficie total de 640.69 m2. que mide: 21,16 metros de frente al Oeste; 20 mts en su contrafrente al Este; 28,26 mts. en el costado Sur y 35,07 mts en el costado Norte; lindando al Norte con el Lote 7; al Sur con el Lote 5; al Este con parte del Lote 9; y al Oeste con Calle Pública. (...) Notifíquese." Firmado digitalmente por: De Paul, Laura Ines - Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia y por Calderon, Lorena Beatriz - Juez/a 1ra. Instancia.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal n° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Gabriela Silvia Rizzuto, cita y emplaza a MARCOS JAVIER DECIMA (de nacionalidad argentina, titular del DNI nro. 49.251.264, nacido el día 20 de septiembre de 2003 en Capital Federal, hijo de Ariel Fabian Décima y de Lidia Carabajal, de ocupación empleado changarán, instruido, con ultimo domicilio conocido en Manzana 46, lote 13 del Barrio San Javier de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, titular de titular de los prontuarios nro. O6022022 del Registro Nacional de Reiniciencia y nro. 1690062 AP de la sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezcan ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa nro. 3325 (IPP nro. 05-00-066251-23/01) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, 27 de diciembre de 2024. Por recibido el escrito electrónico que antecede y siendo que la defensa en definitiva tampoco ha podido recabar mayores datos para dar con su asistido, previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde residen el imputado Marcos Javier Decima, cíteselos por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial en la forma que establece el art. 129 C.P.P para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados Rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P)". Gabriela Silvia Rizzuto, Juez. Ante mi: Laura C. Suarez, Auxiliar Letrado. Secretaría, 27 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a LISANDRO DANIEL DOS SANTOS, de nacionalidad argentina, soltero, chofer, instruido, con documento nacional de identidad 31.910.046, hijo de Albino y Dorilda Dacuadra, nacido el 8 de noviembre de 1984 en El Soberbio, provincia de Misiones, con último domicilio en Paso de los patos 734 de Parque San Martín, partido de Merlo y prontuario 1.551.529 de la Dirección de Antecedentes dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires; quien se encuentra a juzgamiento por el trámite de juicio abreviado, oportunamente conformado por las partes y admitido formalmente, en orden a dos delitos de abuso sexual cometidos contra una menor de trece años de edad agravados por ser el imputado su ascendiente, unidos por la regla del concurso real, en los términos de los arts. 55, 119 párrafos primero y quinto en función del cuarto inciso b) del Código Penal, y; 398 inc. b) y 399 del código adjetivo. Por el término de cinco días computables a partir de la ultima publicacion, comparezca a estar a derecho con respecto a los autos N° causa N°4909 (1053/2020) (Juzgado de Garantías N° 6; IPP N° 10-00-011961-18 de la UFI N° 10) seguida a "Dos Santos Lisandro Daniel s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante y Otros" del Registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la siguiente providencia según trámite la que además se transcribe para mayor ilustración:

"Atento lo informado por la comisaría interviniente en el trámite registrado como Oficio de la comisaría (235001373005057352), y habida cuenta los infructuosos intentos por dar con el paradero del imputado, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía y ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 303 y 304, C.P.P.). En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (art. 129, C.P.P.)". Rodolfo Castañares, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SHEILA PACHECO en causa nro. 20259 seguida a -Marquez Bruno Mauricio por el delito de Abuso Sexual y Otro-, la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó a Marquez Bruno Mauricio (DNI 39.273.861) a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional por los delitos de Lesiones graves doblemente agravadas en perjuicio de Pacheco Sheila, impuesta por sentencia de fecha 14 de octubre de 2024, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 14 de octubre de 2028; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 14 de octubre de 2032 (para el primero de los supuestos) y el día 14 de octubre de 2034 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 21 de noviembre de 2024 por lo que las reglas de conducta vencen el 21 de noviembre de 2027. Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 20 de diciembre de 2024. "Mdp///del Plata, 20 de diciembre de 2024.- Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12256 reformada por Ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes, tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). Y Considerando: Que atento los delitos por los cuales Marquez Bruno Mauricio ha sido condenado, cabe indicar que la Ley 12569, modificada por Ley 14509, define a la violencia familiar como "... toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia,. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...".- Entiendo que se verifica una situación de alto riesgo para con la Sra. Sheila Pacheco, que debe valorarse dentro de la debida diligencia que deben tener los Magistrados en casos de violencia familiar, de género o doméstica, que hace necesario la adopción de medidas urgentes, de las previstas en forma específica tanto en la ley nacional 26485 como en la provincial 12569. En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia.- Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "... Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tórum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...".- Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia contra La Mujer "Convencion De Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...".- Ello hace que ante la situación de riesgo emergente constatada, sea imprescindible adoptar medidas cautelares que lo hagan cesar, con independencia de la remisión de los testimonios pertinentes al Fuero de Familia en razón de la competencia que asigna el art. 6 de la Ley 12569, como también del trámite que deba otorgarse a la denuncia de incumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos.- Si bien el Juzgado de Origen ha impuesto una restricción de acercamiento respecto a la víctima, que no especificada los alcances de la misma, lo que entiendo insuficiente para el resguardo de la integridad física de la misma, y en atención a la debida diligencia reforzada en los casos de violencia intrafamiliar y/o de género, es que Resuelvo: I.- Imponer cautelarmente a Marquez Bruno Mauricio restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima sra. Sheila Pacheco, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- II) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; III) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- IV) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de noviembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: mantener fija su residencia en el domicilio de calle 98 nro. 3627 de la ciudad de Necochea, someterse al contralor del Patronato de Liberados, realizar el curso dar de vuelta por ante la Defensoría y Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) Respecto de la víctima sra. Sheila Pacheco, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP.- El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través

de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. V) Asimismo, hagase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- VI) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- VII) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P. librese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución.- VIII) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento y en cumplimiento a lo reglado en el Protocolo de Casos de Violencia de Género librese oficio a la Dirección de Género de la Municipalidad de Necochea, a la Comisaría de la Mujer de Necochea y Jefatura de Policía de Necochea a los fines se tome debida nota en los libros respectivos de la Restricción de contacto personal y por cualquier otro medio (telefónico, epistolar, redes sociales, interpósita persona, etc.) que pesa sobre el condenado Marquez Bruno Mauricio con domicilio en calle 98 nro. 3627 de la ciudad de Necochea, respecto de la víctima sra. Sheila Pacheco con domicilio en calle 69 nro. 2345 de Necochea, así como Prohibición de acercamiento a menos de mil metros de la misma, sus domicilios real y/o laboral, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de las reglas de conducta aquí fijadas a tenor del art. 27 bis CP., Venciendo la misma el 21 de noviembre de 2027.- IX) Librese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados) a los fines hacerle saber la resolución recaída en estos autos, la prohibición de acercamiento impuesta al condenado y su fecha de vencimiento, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.- X) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado a través de su Defensa haber iniciado el curso Dar de vuelta por ante la Defensoría.- XI) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-6108-23 y causa N° 6852 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 1 Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 30 de diciembre de 2024.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal nro. 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Dellature Marcelo Hugo por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ANTONIO EZEQUIEL UMERES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 14224-18 y su acumulada causa n° 11645-19, seguida al nombrado en orden al delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda y robo simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, al día de la firma. Atento lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal interviniente mediante el dictamen que antecede, como lo informado por el Patronato de Liberados de esta Provincia -cfr. 19/09/2024-, la certificación efectuada por el personal policial de la Seccional Primera de Lanús con fecha 29 de julio del corriente año y lo informado por la Defensa Técnica interviniente el 16 de mayo de 2024, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Antonino Ezequiel Umeres, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental". 30/12/2024 por el Dr. Marcelo Hugo Dellature, Juez.

ene. 3 v. ene. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría única, en autos "Benegon S.A. s/Concurso Preventivo (Pequeño) (26)", Expediente N° 38439, informa que con fecha 4 de agosto de 2023, se ha dictado la siguiente Resolución: "Autos y Vistos: para resolver de acuerdo al estado de autos... Resuelto: I) Declarar finalizado el concurso preventivo de BENEGON S.A. II) Dar por concluida la intervención de la sindicatura... Regístrese. Notifíquese". Ramiro Ricardo Guerrico. Juez. Pergamino, diciembre de 2024.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ALEXIS SEBASTIAN ALDERETE, DNI 37399140, nacido en Pergamino, pcia. de Bs. As. el 27/02/1993, hijo de Ramón Oscar Alderete y de María Mabel Acosta, con último domicilio conocido en calle en Mansilla 184, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1656-2024, IPP-IPP -16-00-011490-24/00, caratulada: "Alderete Alexis Sebastian -Robo en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 27 de diciembre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 20/12/2024 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 18/12/2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alexis Sebastian Alderete, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro.SN-1656-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-1656-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 27 de diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad,

cita a GUALBERTO JOSÉ DIAZ CARABALLO, DNI 96066429, nacido en Caracas, República de Venezuela, el 08/03/1977, hijo de Guadualberto José Díaz Amauro y de Catalina Caraballo, con último domicilio conocido en calle Las Hermanas 401 del Barrio San Miguel, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-719-2023, IPP-IPP PP-16-00-006396-22/00, caratulada: "Díaz Caraballo Gualberto José - Amenazas reiteradas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, 27 de diciembre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 20 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de septiembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gualberto José Díaz Caraballo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro.SN-719-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-719-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 27 de diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DARIO EZEQUIEL DIAZ, DNI 39553403, nacido en La Emilia, pcia. de Bs. As. el 24/07/1998, hijo de Osmar Ubaldo Diaz y de Yesica Mariana Gonzalez, con último domicilio conocido en calle Dámaso Valdéz 1201, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1302-2024, IPP-IPP N°16-00-009418-23/00, caratulada: "Díaz Dario Ezequiel -Amenazas, Daño, Lesiones Leves Agravadas en Concurso Real- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de diciembre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio del Señor Defensor Oficial Dr. Hernan Orsi, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Dario Ezequiel Díaz, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa nro. SN-1302-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, lesiones leves calificadas daños- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-1302-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAIANA SOLEDAD MARTINEZ, DNI 37399407, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As. el 02/04/1993, hijo de Jose Luis Martínez y de María Josefa González, con último domicilio conocido en Barrio Las Palmeras Cabildo tercer pasaje, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, siendo su teléfono de contacto el abonado n° 3425 089475, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 6121, IPP PP-16-00-000053-20/00, caratulada "Martinez Daiana Soledad -Robo- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de diciembre de 2024. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 16 de octubre pasado y de lo informado en actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 9 de octubre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Daiana Soledad Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro 6121 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. 6121. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 30 de diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MARIANELA GISELE AGUIRRE, DNI 32658134, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 31/03/1987, hijo de Victor Amado y de Noemí Gladys Vargas, con último domicilio conocido en calle Manzana 12, Casa 231 de Barrio Gines Garcia, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1464-2024, IPP N°-16-00-006224-24/00, caratulada: "Aguirre Marianela Ailen -Estafa en Grado de Tentativa- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de diciembre de 2024. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 19 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 17 de diciembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Marianela Gisele Aguirre, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose orden de Captura en causa Nro SN-1464-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de estafa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-1464-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 30 de diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 6 de Morón a cargo de la Dra. María Laura Alvarez, sito en Avda. Colón piso 1, Morón, pcia. de Bs. As., Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados "Rivera Guillen Gina Lorena s/Adopción", Exp.: 17336/21, cita por el plazo de quince días a toda persona que se sienta con derecho a formular oposición respecto del cambio de nombre de GINA LORENA RIVERA GUILLEN por Gina Lorena Martinez Guillen. Baliño Marina Laura, Secretaria.

1º v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, ordena la publicación del presente en los autos rubrados: "Benitez Genaro Miqueas s/Cambio de Nombre", bajo el número 11361 - 2024, de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2, a los fines de que en el término de una vez por mes en el lapso de dos meses contados desde la última publicación se formule la oposición que se considere pertinente con relación al cambio de nombre solicitado por Benitez Genaro Miqueas, DNI 52.116.126. La resolución que lo ordena reza: "San Nicolás, 06 de octubre de 2024. A la presentación electrónica efectuada por la Sra. Asesora de Incapaces en fecha 2/10/2024 13:56:47: Téngase presente lo dictaminado y del inicio de las presentes actuaciones, deberá publicarse edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, conforme lo normado por el art. 70 del CCCN. Nota: El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. La solicitante MOLINA VANESA ELISABETH, DNI 30.026.543, tramita el presente con la franquicia de litigar sin gastos (Ley 8953) por lo que esta exenta de abonar el timbrado para la publicación del presente.

2º v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Once del Departamento Judicial de San Martín, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Judicial, citando a GALLARDO MANUEL DE LA ROSA y SANDOVAL DORA para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 26 de la ley que rige la materia y art. 89 del C.C.C.N. San Martín, ... de diciembre de 2024. Dr. Enrici Eduardo, Juez.

2º v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 de Ituzaingó, Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Daniel Alberto Rodriguez Cuzzani, sito en la calle Bartolomé Mitre 525 de Morón, Pcia. de Buenos Aires, en los autos caratulados "Martinez Lionel Benicio y Otro/a s/Tutela", IZ-2407-2024, cita y emplaza a la Sra. SOLANGE CAROLINA VILLALBA (DNI 35.094.984) y al Sr. EDGARDO OSCAR MARTÍNEZ (DNI 31.534.147), para que en el término de diez días, contados desde la última publicación, comparezcan a la sede del Juzgado, sito en la calle Bartolomé Mitre 525 de Morón, provincia de Buenos Aires, a los fines de notificarse del proveído de fecha 14/10/2024 y hacer valer sus derechos. Morón, 29 de noviembre de 2024.

2º v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Roca N° 535 de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Casaus Batalla Emma s/Cambio de Nombre", Expte. Nro. 5131/2024, se ha ordenado la publicación de edictos en boletín oficial, una vez por mes (Art.70 CCYC), por dos meses, con el fin de hacer saber que se ha solicitado el cambio de apellido de EMMA CASAUS BATALLA, mediante supresión del paterno, solicitando se consigne en la respectiva partida solo el apellido materno (Batalla). El presente se encuentra exento de todo tipo de pago de impuestos y sellados por haber iniciado, la Sra. Emma Casaus Batalla (solicitante), trámite de Beneficio de litigar sin gastos (art. 83 CPCC), y contar con el patrocinio letrado de la Defensoría Oficial. Trenque Lauquen, 27 de noviembre de 2024. Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi Jueza de Familia. Breser Edgardo Javier. Secretario.

2º v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Ibarra Gutierrez Nicolás s/Supresión de Apellido Paterno" (Expte. Nro 75306), hace saber que NICOLÁS IBARRA GUTIERREZ (DNI: 27.830.632) solicitó la supresión del apellido paterno "Ibarra" solicitando que sea nombrado Nicolás Gutierrez. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2024. Firmado: Julieta Martellini. Secretaria.

2º v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Grondona Esteban y Grondona Abril s/Cambio de Apellido" (Expte. Nro 75215), hace saber que BETIANA LORENA SILVA, en representación de sus hijos menores de edad Esteban y Abril Grondona, solicitó la supresión del apellido paterno "Grondona" solicitando que sean nombrados Esteban y Abril Silva. Bahía Blanca, 22 de octubre de 2024. Firmado: Julieta Martellini. Secretaria.

2º v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, hace saber que se ha iniciado juicio mediante el cual se solicita el cambio de apellido de la menor JULIETA RODRIGUEZ GARCIA en los autos: "Rodríguez García Julieta c/Rodríguez Rubén Darío s/Cambio de Nombre", Expte. PE-4361-2023, pudiendo formular oposición quien se considere con derecho, en el plazo de quince días hábiles contados desde la última publicación. Pehuajó, noviembre de 2024.

2º v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Carolina Fernandez Colaizzo, en autos caratulados: "Gebel María Victoria y Otro/a s/Cambio de Nombre", (Expte. 237755), ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante el lapso de dos meses a fin de hacer saber que en los autos mencionados CATALINA ELIZABETH DEMASI GEBEL, DNI 45.621.185 y MARÍA VICTORIA GEBEL, DNI 47.455.351, han solicitado el cambio de su nombre, y que se consigne en la respectiva partida de nacimiento y

documentación personal como su nombre y apellido: Catalina Elizabeth Demasi y María Victoria Demasi, respectivamente. Los interesados podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Secretaria.

2° v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lanús cita a EDUARDO EUGENIO TORRES para que se presente en autos a tomar intervención bajo apercibimiento de tener por Presumido su Fallecimiento (art. 88, 89 y cctes. del CC. y CN. y art. 634 CPCC).

5° v. sep. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, juzgado a cargo del Dr. Cherubini Martin Hernando, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Walter Ariel Damonte sito en la calle 26 N ° 620, de la localidad y depto. De Mercedes, en los autos caratulados: "Palermo Domingo s/Ausencia con Presunción Fallecimiento", Expte. No: 105437-2024, cita por edictos a DOMINGO PALERMO para que comparezca a tomar intervención en el juicio que se le ha promovido por ausencia con Presunción de Fallecimiento, bajo apercibimiento de ley (doctr. art. 25, 26 Ley 14.394; Art. 773 del C.P.C.C.). Dr. Cherubini Martín Hernando, Juez.

6° v. ene. 6

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de La Matanza cita y emplaza al Sr. DOMINGO FERRO comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 25 y siguientes de la Ley 14.394; Art. 88 CCCN). San Justo. Laura Elizabeth Mato. Juez.

6° v. ene. 6

POR 1 DÍA - En los autos "Cervetti Luis María -Usucapión. Medidas Preparatorias para Usucapión- 9620173", la Jueza de 1° inst. CCF, 1° nom. - Sec 2°, de Río Tercero, cita a los Sucesores del Sr. OBERST JOSE FRANCISCO, bajo apercibimiento de Rebeldía y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Departamento Calamuchita, Pedanía Cañada de Álvarez, Comuna de Villa Cañada del Sauce designado como Lote 100 de la Manzana 50 inscripto en el Registro General de la Provincia en matrícula n° 1818929, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta n° 1203-0.554.661/1 (N.C.: 12-03-42-01-01-053-007); a deducir oposición dentro de los 6 días subs. Al vencimiento de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Rosso Mariela Andrea - Prosecretario/a Letrado.

9° v. ene. 6

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA GABRIELA BENEDETTI. Arrecifes.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado De Paz Letrado De San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CORADO ROBERTO ISMAEL. San Pedro, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de San Pedro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. PAPARINI HUGO MARINO y ZALLOCCO CESERINA LIDIA. San Pedro, 12/12/2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. NELLY SUSANA BUTTI. San Pedro, 20 de diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASSETTI SANDRA EDITH. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2024. Joaquín A. Castro. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ARMANDO MANSUR. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2024. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA MARIELA LAGO. Bahía Blanca, 26 de diciembre de 2024. Gabriela Mercuri. Auxiliar Letrada Adscripta.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICODEMOS AVELINO HEILAND. Coronel Suárez, 26 de diciembre de 2024. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO JOFRE, DNI M 7.947.727. Quilmes, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ELBA MERCEDES. Pergamino, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados "Rebollini Haydee s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 89757 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de REBOLLINI HAYDEE. Pergamino, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El juzgado civil y comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer respecto al sucesorio del Sr PADRON JULIO TOMAS, LE 5.186.220. Quilmes, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO ANTONIO PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TEODORO CARLOS TANASIJEVIC. Bahía Blanca.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - En los presentes autos "Minetti Juan y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón citase a herederos y/o sucesores de JUAN MINETTI y YOLANDA ESTHER RODRIGUEZ, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de 30 días, bajo apareamiento de autorizar al acreedor Sr. Antonio Fermin Rivadeneira a efectuar la promoción del proceso sucesorio a sus costas. Morón, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BLANCA AZUCENA MENDIOLA. Bahía Blanca.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JACINTO JUAREZ. Adolfo Gonzales Chaves.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA RICCI.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLÁS BENITO DRAGONETTI, MI Nro. 1.378.751 y MARÍA INOCENCIA TOLEDO, MI Nro. 3.843.326. En la ciudad de Azul.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA MARGARITA CHECHANOVICH y FRANCISCO CASIMIRO MILLAN. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO GAYOSO y OLIMPIA JUANA PEREDO. Coronel Suárez, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO DOTTA, DNI 5.512.572. Coronel Suárez, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN ECHEVERRIA, DNI 5.473.422. Tres Arroyos, 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de QUINTINA ORELLANA y JOSÉ DOMINGO ESCOBAR. La Plata, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONETA RAUL OSVALDO. La Plata, diciembre 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRIAM ELISABET IGLESIAS. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARÍA DOLORES OLVEIRA; CARLOS PERFECTO SANTOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA Y LARA ALICIA CRISTINA. La Plata, diciembre 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUSTOZZI AMELIA GILDA. La Plata, diciembre 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORIBIA PENAYO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 734, inc 2° del CPCC). Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSSI RUBEN EDUARDO. La Plata, diciembre de 2024. María Celina Castro. Secretaría.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RUBÉN PEREZ. Lomas de Zamora, diciembre del 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don CABRERIZO FERMIN ALEJANDRO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Cabrerizo, Fermin Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato (Infocrec 970)", Expte. C-41098 de la Secretaría a mi cargo. Maipú, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARATEO ANGELICA JOSEFA, CI/MI/DNI F 3.848.161. Azul, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAGNOLI SILVIA RAQUEL. Ramallo, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ÁNGEL PANEI y NELIDA FRANCISCA BENITEZ. La Plata, diciembre de 2024.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Depto Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO VERGARA. Capitán Sarmiento.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CORREA OLGA BETTY y del Sr. MENDOZA VIDAL VALENTIN. San Nicolás, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CLOTILDE LOPEZ. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL NICOLAS NAPOLI, DNI 11.138.213. Quilmes, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ MONICA ELISABET. Bahía Blanca, 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANICETO HECTOR MELENDI y ESTER DORA NICOSIANO. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO FLORINDO CAMINERO HERRERO.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA BOZEGLAV.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRONCOSO RUBILAR ELBA MARISOL, DNI 18.819.814. Azul, diciembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPAGNONI NORA MARY, DNI F 1.711.631. Azul, diciembre de 2024. Silvana B.T. Cataldo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LATEZA ANTONIO DANIEL, LE 5.388.994. Azul, diciembre de 2024. Fdo. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERASMO RUIZ YAÑEZ o ERASMO RUIZ LLANES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA GLADYS DEL GOBBO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELBA SCHWINDT, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA RAQUEL LOZADA, DNI 4.521.585. La Plata, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELEUTERIO RUIZ, DNI 7.440.436. La Plata, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANGEL GASPARINI. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría Única, sito en la calle Belgrano Nro. 141, CP 100 Dolores (Tel:02245 444027 Interno: 30236 Correo electrónico: juzciv3-do@jusbuenosaires.gov.ar) en autos caratulados "Da Conceicao José Agustín y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 74781 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ AGUSTÍN DA CONCEICAO y/o ASCENSIÓN MATILDE DEUS. Dolores.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURINO ROSA MARIA DEL ROSARIO, DNI F 4.587.894. Tres Arroyos, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de YOLANDA BEATRIZ ANTONIA BARRIOS, (Art. 734 DEL CPCC). Morón, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUFEMIA CAPORALE. Morón.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARONE EDDA MUSOLINI, DNI F 879.394. Tres Arroyos, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ MIGUEL PASCUAL, DNI 16.606.213. Tres Arroyos, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PABLO ADAN BRAVO. 9 de Julio, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HUGO LUIS VALGOI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Valgoi Hugo Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 62.414. Nueve de Julio, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOROTEA GRIESMAN. Coronel Suárez, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA FONSECA y RAUL MARTIN BERNATENE. Bahía Blanca.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO VOLPE. Bahía Blanca.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CRISTOBAL DE PALMA y ANNA y/o ANA DI SARNO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE HERIBERTO GOITY. La Plata, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de FERNANDO CICCONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARCELINO RAMIREZ PEÑAILILLO. Bahía Blanca, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Secretaria Única perteneciente al Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS MENDIETA. Lanús, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS EDUARDO SELIGA, titular del DNI 7.722.895. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREZ ANA MARIA, DNI 10.043.182. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti (B) del Departamento Judicial Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don SALGUERO JUAN CARLOS, DNI M 4.961.160, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 23 de diciembre de 2024. Adriana L. Rojo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO ISMAEL RODRIGUEZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANA DESIMONE. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PABLO BRUSCO. Lomas de Zamora, diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUERZA MARGARITA EDITH, DNI F 3.603.573. Azul, diciembre de 2024. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN NORBERTO REGGIERI. General Lavalle, 30 de diciembre de 2024.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores BENEDICTO PELAEZ. En la Ciudad de Vedia.

ene. 3 v. ene. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores DIAZ ELSA MABLE y TOLEDO OLIBERTO ISAIAS. En la Ciudad de Vedia.

ene. 3 v. ene. 7

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLGA IRMA ESCOBAR. San Nicolás, 27 de diciembre de 2024.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRICINI CARMEN. San Nicolás, diciembre del 2024.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña OLMOS ELBA MABEL. San Pedro, 27 de diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JUAN MANDOLINI. Ramallo, diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ZUELGARAY HUGO ALBERTO y CALVIELLO MARIA DEL CARMEN. Departamento Judicial de San Nicolás, 27 de diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Don DANIEL RAMON AXT. San Pedro, 23 de diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VICENTE ECONAMO. Baradero, 30 de diciembre de 2024.

ene. 6 v. ene. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARETA CARLOS DOMINGO, DNI 8.365.223; SALINERO MARTINA, LC. 1.849.965 y CARETA JUAN CARLOS, LE. 0.655.412. San Pedro, diciembre de 2024.

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.

“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.

“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”
“La Opinión”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”
“El Diario de Escobar”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar

“El Sauce”

Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente
Art. 7º Ac. 3103.

“La Demanda”

Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido
temporariamente Art. 7º Ac. 3103

“La Voz”

Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.

Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.

Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.

Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.
Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.

Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.

Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.

Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.
Nº 2: febrero, diciembre.
Nº 3: marzo.
Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra.

de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.
Nº 3: mayo, noviembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: enero, junio, noviembre.
Nº 3: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.
Nº 2: marzo, septiembre.
Nº 3: abril, octubre.
Nº 4: mayo, noviembre.
Nº 5: junio, diciembre.
Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
